Presidencia	**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de naturaleza especial, tiene como objeto asistir al Presidente de la Republica en su calidad de Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, prestando, entre otras funciones, el apoyo logístico y administrativo que se demande para el ejercicio de las facultades y funciones presidenciales.

Son funciones generales del Departamento Administrativo de la Presidencia, según el artículo 4 del Decreto 2647 de 2022, entre otras, las señaladas en los numerales, 1. Asistir al Presidente de la República, en su condición de Jefe del Estado, en su labor de coordinación de los diferentes órganos del Estado para que se colaboren armónicamente en la realización de sus objetivos. 2. Organizar, dirigir, coordinar y realizar las actividades necesarias que demande el Presidente de la República, para el ejercicio de las facultades constitucionales que le corresponde ejercer, en relación con los órganos del Estado que integran las ramas del poder público y los demás órganos estatales, autónomos e independientes. 4. Organizar, asistir y coordinar las actividades necesarias que demande el Presidente de la República, para el ejercicio de las facultades constitucionales que le corresponde ejercer como Jefe del Estado y suprema autoridad administrativa. 12. Prestar el apoyo logístico y administrativo que demande el ejercicio de las facultades y funciones presidenciales.

Por su parte, el artículo 31 del Decreto 2647 de 2022 del 30 de diciembre de 2022, son funciones del Área Administrativa: 2. Ejecutar los planes y programas relacionados con la prestación de los servicios administrativos y logísticos requeridos por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República incluyendo los servicios correspondientes a salones de estado y casas privadas y los servicios autorizados por la Subdirección General en coordinación con el Batallón Guardia Presidencial para esta Unidad Militar. 4. Mantener actualizada la información general, técnica, administrativa y jurídica de todos los activos fijos inmobiliarios a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y adelantar los trámites pertinentes ante las entidades competentes para intervenir y conservar los bienes de interés cultural a cargo de la Entidad, entre otras.

Así mismo, la Resolución No. 1577 de 31 de diciembre de 2025 establece los grupos de trabajo del Área Administrativa, dentro de los cuales se encuentra el Grupo de Mantenimiento y Conservación de los Bienes Muebles e Inmuebles, cuyas funciones, entre otras, son:

"4. Apoyar la formulación de políticas, planes, procesos y procedimientos en materia de administración, mantenimiento conservación y restauración de los bienes muebles e inmuebles de propiedad o al servicio de la Entidad"
(…)
"8. Elaborar y ejecutar el programa anual de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles de propiedad o al servicio de la Entidad, salvo aquellos que estén asignados a otra dependencia por su especificidad técnica".
(…)
"9. Planear y realizar el trámite de contratación de los bienes y servicios que sean necesarios para la ejecución del programa anual de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles de propiedad o al servicio de la entidad, salvo aquellos que estén asignados a otra dependencia por su especificidad técnica y supervisar su ejecución".
(…)"

Así las cosas, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República hace uso de diferentes bienes inmuebles que hacen parte del Patrimonio Cultural de la Nación y que, en cumplimiento de la legislación de protección de estos bienes, la Entidad encamina esfuerzos y destina recursos, para su *conservación, mantenimiento y/o restauración* de los inmuebles de su propiedad, bajo los lineamientos de las entidades competentes entre ellos la sede Hacienda Hatogrande, ubicada a 30 kilómetros al norte de Bogotá, en jurisdicción del municipio de Sopó, Departamento de Cundinamarca, Bien de Interés Cultural Nacional - BIC NAL declarado mediante Resolución 1640 del 24 de noviembre de 2004.

De acuerdo con lo anterior, corresponde al Grupo de Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles apoyar a la Entidad en la formulación, planeamiento y ejecución de programas que le sean asignados, relacionados con el mantenimiento, conservación y restauración de los bienes muebles e inmuebles a cargo de la Entidad.

Es por ello que, en la actualidad, la Hacienda Hatogrande, presenta afectación en cubiertas, con riesgo inminente de colapso en la zona destinada a alojamiento, taller y garaje, debido a factores naturales, antrópicos, climatológicos, entre otros, donde el daño más evidente corresponde a elementos estructurales de madera, tejas de barro, aislamientos y soportes, que presentan un deterioro generalizado, condiciones todas estas, que además de perjudicar la integridad del inmueble, afectan el normal desarrollo de las actividades que se adelantan al interior de la sede, trayendo consigo el cierre provisional de espacios y riesgos de seguridad para huéspedes, visitantes y funcionarios.

En este sentido y con el fin de adelantar las actividades de conservación del Bien de Interés Cultural, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República suscribió el Contrato de Consultoría No. 436 de 2024, cuyo objeto fue *"Contratar los servicios de elaboración de estudios y diseños requeridos para la intervención de las áreas de alojamiento, garaje y taller en la Hacienda Hatogrande del DAPRE",* con el fin de realizar un estudio integral que incluyera los documentos que hacen parte de los antecedentes y diagnóstico, los estudios y componente estructural y propuesta de intervención.

Los estudios técnicos evidencian un deterioro significativo en las cubiertas de la edificación, situación que compromete su estabilidad. Los elementos más afectados son la estructura de madera, las tejas de barro, los sistemas de aislamiento y los soportes, los cuales presentan un desgaste generalizado que impide su mantenimiento, por lo que deberán ser reemplazados en su totalidad.

Asimismo, de acuerdo con el concepto estructural, el informe de sanidad de maderas y el estudio de vulnerabilidad sísmica, se concluye que la edificación no cumple con los requerimientos establecidos en la Norma Sismo Resistente NSR-10. Esto significa que no posee las condiciones necesarias para soportar un sismo de la magnitud prevista para la zona intermedia donde se localiza. Entre los factores que inciden en esta situación se destacan el diseño inadecuado para resistir cargas sísmicas, el uso de materiales de construcción inapropiados, la ejecución deficiente respecto a los estándares de la NSR-10 y la ausencia de reforzamiento estructural.

Adicionalmente, la edificación presenta problemas de humedad a consecuencia de filtraciones de agua desde el exterior, capilaridad en las zonas de la fachada posterior de la edificación.

Por lo anterior, se requiere una intervención que contemple entre otros los siguientes aspectos, mantenimiento de cubierta y actualización de la mismas de acuerdo con la Norma de Sismo Resistencia - NSR-10, reforzamiento estructural de la edificación conforme a NSR-10 y reparación, mantenimiento y prevención de futuras humedades. Es importante aclarar que la presente intervención no cambia el uso de la edificación dado que esta continuará el mismo servicio de alojamiento, garaje y taller de la Hacienda Hatogrande.

Como resultado Contrato de Consultoría No. 436 de 2024 y los trámites adelantados, se obtuvo la Resolución No. 0388 del 1 de abril de 2025 del Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes *"Por la cual se autoriza una intervención en la Casa Hacienda Hatogrande, localizada en el municipio de Sopó (Cundinamarca), declarada bien de interés cultural de*

carácter nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional" y la Resolución 0439 de 2025 "*Por la cual se corrige la Resolución No. 0388 del 01 de abril de 2025*".

Una vez autorizadas las intervenciones por parte del Ministerio de Cultura, se solicitó al Municipio de Sopó la expedición de los permisos correspondientes. Esta solicitud fue atendida de manera favorable, y como resultado se emitió la Resolución 123 del 6 de junio de 2025, *"Por medio de la cual se otorga licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural de las áreas de alojamiento, garaje y taller de la Hacienda Hatogrande del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ubicada en el municipio de Sopó".*

Es importante señalar que las obras necesarias para adelantar el mantenimiento de las cubiertas del área de alojamiento, garaje y taller, están siendo financiadas con recursos del proyecto de inversión *"Fortalecimiento y protección de los bienes muebles e inmuebles de la Presidencia de la República en Cartagena, Bogotá y Sopó*", identificado con el código BPIN 2018011000825.

Este proyecto tiene como objetivo general:

> *"Disminuir las condiciones de afectación estructural, estética y funcionalidad en los bienes muebles e inmuebles de la Presidencia."*

Así mismo, contempla como objetivo específico:

> *"Mantener y actualizar los bienes inmuebles, fortaleciendo la infraestructura física de la entidad."*

Para la vigencia 2026, el proyecto establece una meta total de dos (2) sedes mantenidas, por lo cual, en este sentido, el presente proceso de contratación contribuye directamente al cumplimiento de las metas establecidas en dicho proyecto de inversión.

De otra parte, es importante señalar que el proyecto para el mantenimiento y conservación de la edificación destinada a "Alojamientos, Taller y Garaje", está alineado con las metas y objetivos plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo - PND, el cual en el capítulo 2 titulado *"Seguridad Humana y Justicia Social",* aborda el catalizador C denominado "Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida*"*. En el numeral 2 de este apartado, *"Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz",* se establece el literal b. *"Reconocimiento, salvaguardia y*

fomento de la memoria viva, el patrimonio, las culturas y los saberes" en el cual se establece:

> *"(…)*
> *con el fin de asegurar la preservación de los bienes de interés cultural (BIC) y la apropiación social de su valor cultural, se definirán lineamientos que permitan mejorar los procesos de enajenación de estos bienes y garanticen su preservación; adicionalmente, en el caso de bienes que pudieran ser reconocidos como bienes de interés cultural (BIC), se establecerán mecanismos orientados a su protección en tanto se surte su respectivo proceso de declaratoria.*
>
> *(…)"*

En ese sentido, el PND busca garantizar la conservación del buen estado de los bienes declarados de interés cultural, con el fin de garantizar el derecho de las futuras generaciones a conocer y valorar su patrimonio histórico.

De acuerdo con lo anterior, a través del presente proceso de contratación la Entidad está cumpliendo los propósitos planteados relacionados con el mantenimiento, conservación y protección de los bienes inmuebles, a la vez que se realiza un aporte a los objetivos y metas planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*

En consecuencia de lo expuesto, para el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República resulta necesario "Contratar por el sistema de precios unitarios sin fórmula de ajuste, la obra civil para ejecutar los trabajos de mantenimiento y conservación de la cubierta de la Hacienda Hatogrande", de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, los estudios y diseño resultado del Contrato de Consultoría No. 436 de 2024 que hacen parte integral de la presente contratación, pues ello constituye una de las diferentes acciones encaminadas a mantener la funcionalidad de los espacios que soportan la operación o día a día de la Entidad, con miras a mantener en óptimas condiciones los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.

La obra objeto de contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

2 OBJETO A CONTRATAR:

Contratar por el sistema de precios unitarios sin fórmula de ajuste, la obra civil para ejecutar los trabajos de mantenimiento y conservación de la cubierta de la Hacienda Hatogrande.

3 ESPECIFICACIONES O CONDICIONES TÉCNICAS

Sumado a lo manifestado en el Anexo Técnico del proceso. En general, Las principales actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Item	Descripción	Und	Cantidad
1	**PRELIMINARES**		
1.1	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	99,67
1.2	VALLAS INFORMATIVAS	UN	1,00
1.3	SEÑALIZACION PREVENTIVA	UN	1,00
1.4	CAMPAMENTO 18M2 EN TABLA, TEJA DE ETERNIT, INC. TRANS, MATERIALES	UN	1,00
2	**DESMONTES RETIROS DEMOLICIONES**		
2.1	DESMONTE DE CUBIERTA EN TEJA DE BARRO (Incluye la totalidad de los elementos que la conforman Caballetes, tejas de barro, limahoya, hileras, correas, pares, pendolon, diagonales, tensores, tablas cubre alero, canes etc., incluye el trasiego y retiro de escombros)	M2	359,15
2.2	DESMONTE DE CIELO RASO EN SUPERBOARD Y PAÑETE BAJO MALLA (Incluye el desmonte de la estructura de soporte en madera o perfileria de acero, incluye trasiego y retiro de sobrantes)	M2	109,40
2.3	DESMONTE DE TABLON DE ARCILLA (incluye trasiego y retiro de sobrantes)	M2	18,00
2.4	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M (incluye trasiego y retiro de sobrantes)	M2	12,83
2.5	DESMONTE ENCHAPE DE MURO (incluye trasiego y retiro de sobrantes)	M2	43,55
2.6	DESMONTE DE ALFOMBRA. (incluye trasiego y retiro de sobrantes)	M2	40,35
2.7	DESMONTE DE PISO EN MADERA LAMINADA. (incluye trasiego y retiro de sobrantes)	M2	23,77
2.8	DESMONTE DE TABLETA DE GRES. (incluye trasiego y retiro de sobrantes)	M2	12,36
2.9	DESMONTE DE ADOQUIN LADRILLO CUARTO 26 (DEMOLICIÓN ADOQUÍN SOBRE ARENA, H=0.15 m) (incluye trasiego y retiro de sobrantes)	M2	23,57
2.10	DEMOLICIÓN PLACA DE PISO (incluye trasiego y retiro de sobrantes)	M2	27,10
2.11	DESMONTE DE VENTANAS EN MADERA PARA RESTAURACION Y MANTENIMIENTO (Incluye marcos y hojas) INCLUYE TRASIEGO DENTRO DE LA OBRA	M2	12,79
2.12	DESMONTE DE PUERTAS EN MADERA PARA RESTAURACION Y MANTENIMIENTO (Incluye marcos y hojas) INCLUYE TRASIEGO DENTRO DE LA OBRA	M2	40,67
2.13	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS (incluye trasiego y retiro de sobrantes)	UND	4,00

2.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOBRECUBIERTA, EN MADERA Y LAMINA ONDULADA DE ZINC.	M2	365,70
3	**REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL**		
3,1	**DEMOLICIONES**		
3.1.1	DEMOLICIÓN PARCIAL DE PLACA DE PISO EXISTENTE PARA CONSTRUCCIÓN DE VIGAS DE CIMENTACIÓN DE REFORZAMIENTO DE MUROS EXISTENTES INCLUYE TRASIEGO, CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS	M2	43,03
3.1.2	DEMOLICION CABEZA DE MURO PARA RESTITUIR POR VIGA EN CONCRETO (DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.25 M) INCLUYE TRASIEGO, CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS.	ML	118,53
3,2	**EXCAVACIONES y RELLENOS**		
3.2.1	EXCAVACIÓN PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN DE REFORZAMIENTO DE MUROS EXISTENTES INCLUYE TRASIEGO, CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS.	M3	49,78
3,3	**CONCRETOS**		
3.3.1	CONCRETO RESTITUCIÓN PLACA DE PISO (F'C=21 MPA)	M2	49,78
3.3.2	CONCRETO ESTRUCTURAL (F'C=21 MPA) PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN DE REFORZAMIENTO DE MUROS EXISTENTES	M3	32,36
3.3.3	CONCRETO CICLÓPEO	M3	24,89
3.3.4	CONCRETO ESTRUCTURAL PARA VIGAS AEREAS (F'C=21 MPA)	M3	4,34
3,4	**ACERO DE REFUERZO**		
3.4.1	ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI VIGAS DE CIMENTACIÓN DE REFORZAMIENTO DE MUROS EXISTENTES	KG	3177,57
3.4.2	ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI VIGAS AEREAS	KG	790,52
3.4.3	ACERO DE REFUERZO EN MALLA ELECTROSOLDADA 6X150X150MM PLACA CONTRAPISO	KG	257,61
3,5	**REFORZAMIENTO MUROS EXISTENTES (Incluye suministro, fabricación, instalación y montaje)**		
3.5.1	REGATAS DE 100X10MM PARA INSTALACIÓN DE PLATINAS 80X6.35MM VERTICALES DE REFORZAMIENTO	ML	617,00
3.5.2	PLÁTINA METÁLICA 80X6.35MM EN ACERO A572 GR50 PARA REFORZAIENTO DE MUROS EXISTENTES	KG	2460,47
3.5.3	ANGULO 4"X4"X3/8" (ANCLAJE PLÁTINA) EN ACERO A572 GR50	KG	335,92
3.5.4	BARRAS Φ=3/8" LPROMEDIO= 25 CM EN ACERO A307 ROSCADA A AMBOS EXTREMOS PARA ANCLAJE DE PLATINAS ENTRE MUROS (INCLUYE HUECO PASANTE EN MURO)	UND	806,40
3.5.5	PERNOS Φ=5/8" L= 30CM EN ACERO A307 ROSCADA A AMBOS EXTREMOS PARA ANCLAJE DE ÁNGULOS A VIGAS DE CIMENTACIÓN	UND	384,00
3,6	**ELEMENTOS NUEVOS DE CUBIERTA (Incluye suministro, fabricación, instalación y montaje)**		
3.6.1	TENSORES EN SECCIÓN 15X15 CM - MADERA ALAGARROBO INMUNIZADA	ML	134,40
3.6.2	PARES EN SECCIÓN 15X12 CM - MADERA ALAGARROBO INMUNIZADA	ML	144,90
3.6.3	MONTANTES EN SECCIÓN 15X12 CM - MADERA ALAGARROBO INMUNIZADA	ML	31,50
3.6.4	DIAGONALES EN SECCIÓN 15X12 CM - MADERA ALAGARROBO INMUNIZADA	ML	54,60

3.6.5	VIGAS INCLINADAS EN SECCIÓN 12X12 CM - MADERA ALAGARROBO INMUNIZADA	ML	10,30
3.6.6	CORREAS EN SECCIÓN 10X10 CM - MADERA ALAGARROBO INMUNIZADA	ML	384,36
3.6.7	CORREAS EN SECCIÓN 12X15 CM - MADERA ALAGARROBO INMUNIZADA	ML	26,50
3.6.8	CANES EN SECCIÓN 8X8 CM - MADERA ALAGARROBO INMUNIZADA	ML	234,36
3.6.9	SUPLEMENTOS EN SECCIÓN 8X7 CM - MADERA ALAGARROBO INMUNIZADA	ML	37,80
3.6.10	CORREAS EN SECCIÓN 9X4 CM - MADERA ALAGARROBO INMUNIZADA	ML	77,76
3,7	**OTROS**		
3.7.1	INSTALACIÓN DE ANCLAJES PASANTES EN CIMENTACIÓN PARA BARRAS 1/2", HUECO RELLENO CON MORTERO (NO INCLUYE BARRA)	UND	666,45
3.7.2	PLATINAS A572 GR50 DE CONEXIONES CERCHAS	KG	1385,73
3.7.3	PERNOS Φ=1/2" L= 9" EN ACERO A307 PARA CONEXIONES CERCHAS	UND	945,00
3.7.4	PERNOS Φ=5/8" L= 20CM EN ACERO A325 PARA ANCLAJE DE CERCHAS	UND	84,00
4	**MAMPOSTERIAS**		
4.1	TAPADO DE VANOS (MURO EN LADRILLO PRENSADO MACIZO, E=0.12 M) EN CUARTO DE HERRAMIENTAS, PARQUEADERO DE TRACTORES Y BAÑO DE ESCOLTAS.	M2	21,67
4.2	MURO DIVISORIO EN PANDERETA DUCHAS E=0.08 M	M2	2,35
5	**PAÑETES**		
5.1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	37,42
5.2	PAÑETE REGATAS	ML	617,00
5.3	PAÑETE VIGA AEREA	ML	237,06
6	**PISOS BASES**		
6.1	EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=1.0 M PARA PISOS Y ANDEN INLUYE TRASIEGO Y RETIRO DE SOBRANTES.	M3	19,40
6.2	BORDILLO PREFABRICADO A-80	ML	38,61
6.3	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	19,82
6.4	ANDÉN CONCRETO 2500 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	10,47
6.5	PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI	M2	27,10
7	**PISOS ACABADOS**		
7.1	PISO EN ADOQUÍN DE TIPO CUARTO 26	M2	31,95
7.2	REPOSICION ADOQUIN CUARTO 26 DESMONTADO	M2	23,57
7.3	TABLÓN DE GRES LISO O RÚSTICO 33X33	M2	19,23
7.4	PISO EN BALDOSIN DE CEMENTO FORMATO 20X20 EN BAÑOS	M2	12,83
7.5	PISO EN TABLETA DE GRES	M2	12,36
7.6	PISO EN VINILO TRAFICO PESADO EN ALOJAMIENTO DE ESCOLTAS	M2	40,35
7.7	PISO EN VINISOL TRAFICO PESADO EN SALA DE ESCOLTAS	M2	23,77
7.8	MEDIA CAÑA EN GRAVILLA LAVADA	ML	87,55
7.9	BALDOSA CERÁMICA PARED 20X20, CALIDAD PRIMERA	M2	36,56
8	**PINTURAS**		
8.1	PINTURA TIPO UNO PARA FACHADAS EXTERIORES	M2	269,02
8.2	PINTURA TIPO UNO PARA INTERIORES	M2	383,02

9	**CUBIERTAS**		
9.1	BASE PARA TEJA EN LAMINAS DE SUPERBOARD 12 MM	M2	347,81
9.2	MEMBRANA IMPERMEABLE PARA CUBIERTA, DOS CAPAS	M2	347,81
9.3	CUBIERTA EN TEJA ONDULADA SUPER ONDA PERFIL 10 DE FIBROCEMENTO SOBRE LAMINAS DE SUPERBOARD	M2	347,81
9.4	LAVADO DE TEJA DE BARRO DESMOTADA	M2	347,81
9.5	CUBIERTA EN TEJA DE BARRO SOBRE TEJA SUPERONDA - REPOSICIÓN DEL 40%	M2	357,01
9.6	CABALLETE TEJA DE BARRO	ML	38,66
9.7	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 22, DS=90 (LIMAHOYA)	ML	5,15
9.8	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	37,84
10	**CARPINTERIA DE MADERA**		
10.1	MANTENIMIENTO DE DINTELES, PIE DERECHOS Y BARANDAS DE MADERA Incluye inmunizado general, resanes, pintura general y todos los acabados necesarios para su recibo final	ML	28,16
10.2	RESTAURACIÓN Y MONTAJE DE PUERTAS EN MADERA Incluye marco y hoja, inmunizado general, resanes, pintura general, herrajes, fallebas, cerraduras y todos los acabados necesarios para su recibo final	M2	34,41
10.3	RESTAURACIÓN Y MONTAJE DE VENTANAS EN MADERA Incluye marco y hoja, inmunizado general, resanes, pintura general, herrajes, fallebas, cerraduras y todos los acabados necesarios para su recibo final	M2	12,42
11	**CARPINTERIA METALICA**		
11.1	RESTAURACIÓN Y MONTAJE DE PUERTAS EN ANGULO Y LAMINA DE LOS CUARTOS DE HERRAMIENTAS Y PLANTA ELECTRICA (Incluye mantenimiento general, resanes, pintura general (anticorrosivo y esmalte) y todos los herrajes, fallebas y acabados necesarios para su recibo final)	M2	6,26
11.2	DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS)	M2	8,05
12	**APARATOS SANITARIOS**		
12.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	2,00
12.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL MEDIANO CON GRIFERIA TIPO PUSH	UND	1,00
12.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE SOBREPONER (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	2,00
12.4	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1 M (INCLUYE REFUERZO)	M2	1,13
12.5	ACABADO EN GRANITO (INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE Y PULIDA)	M2	1,13
13	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
13.1	SALIDA PARA LUMINARIA EN TECHO, EN TUBO CONDUIT EMT DE 3/4", CON CONDUCTORES DE COBRE 2NO12 + 1NO12 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	30,00
13.2	SALIDA PARA APLIQUE Y/O LUMINARIA EN MURO O PISO, EN TUBO CONDUIT PVC DE 3/4" EN CONDUCTORES DE COBRE 2N12+1NO12 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	2,00

13.3	DERIVACIÓN DE LUMINARIA DESDE SALIDA ELÉCTRICA EN CABLE ENCAUCHETADO 3X12 AWG CON CLAVIJA AÉREA CON POLO A TIERRA DESDE LUMINARIA CON TOMA AÉREA. INCLUYE TAPA CON ORIFICIO CENTRAL Y ACCESORIOS.	UND	30,00
13.4	SALIDA PARA TOMA BIFÁSICA EN TUBO CONDUIT EMT DE 3/4" Y CONDUCTORES DE COBRE 3N10+1NO12 AWG TIPO THHN. INCLUYE TOMA, CURVAS, TERMINALES, UNIONES, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	2,00
13.5	SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBO CONDUIT EMT DE 3/4", CON CONDUCTORES DE COBRE 2NO12+1NO14 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE INTERRUPTOR, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	4,00
13.6	SALIDA PARA INTERRUPTOR TRILE EN TUBO CONDUIT EMT DE 3/4", CON CONDUCTORES DE COBRE 3NO12+1NO14 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. NO INCLUYE INTERRUPTOR, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA. INCLUYE ACCESORIOS EMT REQUERIDOS.	UND	3,00
13.7	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA MONOFÁSICA EN CONDUCTORES DE COBRE 2NO12F+1NO12T AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT POR TUBO. INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD.	ML	160,00
13.8	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE PANEL LED DE INCRUSTAR 12W. INCLUYE ELEMENTOS PARA MONTAJE, FIJACIÓN Y/O DESCUELGUE.	UND	8,00
13.9	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE LUMINARIA HERMETICA LED 2X32W . INCLUYE ELEMENTOS PARA MONTAJE, FIJACIÓN Y/O DESCUELGUE.	UND	12,00
13.10	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE LUMINARIA DESCOLGAR 30x30CM. INCLUYE ELEMENTOS PARA MONTAJE, FIJACIÓN Y/O DESCUELGUE.	UND	5,00
13.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBO CONDUIT EMT DE 3/4". INCLUYE SOPORTES Y ACCESORIOS NECESARIOS.	ML	160,00
13.12	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE LUMINARIA EMERGENCIA TIPO MICKEY MOUSE. INCLUYE ELEMENTOS PARA MONTAJE, FIJACIÓN Y/O DESCUELGUE.	UND	5,00
13.13	DESMONTE DE TUBERIA PVC O EMT. INCLUYE RETIRO DE CABLEADO ASOCIADO A TRAMO DE TUBERIA.	ML	150,00
13.14	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE DETECTOR DE HUMO AUTONOMO. INCLUYE ELEMENTOS PARA MONTAJE, FIJACIÓN Y/O DESCUELGUE.	UND	10,00
14	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y DE AGUAS LLUVIAS**		
14.1	TUB. PVC-S 4"	ML	11,59
14.2	PUNTO HID. AF PVCP/P 1/2" (ORINAL)	UND	1,00
14.3	SAL.-SANT. PVCS/PARAL 2" (ORINAL)	UND	1,00
14.4	CANALETA CON REJILLA - DIMENSION 0.35X0.30	ML	31,24
15	**SEGURIDAD Y CONTROL**		
15.1	EXTINTOR CO2 5 LIBRAS	UND	7,00
15.2	DEMARCACION DE SEGURIDAD Y RUTAS DE EVACUACION	UND	1,00
16	**ASEO**		
16.1	ASEO PARA ENTREGA FINAL	DIA	3,00

Además de lo anteriormente expuesto, el contratista deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos en el documento ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, SUS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

4 CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC.

De acuerdo con la codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el bien, obra o servicio se encuentra codificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	16	14
Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de ingeniería
80	11	16	17
Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de arquitectura
81	10	15	08
Servicios basados en ingeniería	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	ingeniería civil y Arquitectura	ingeniería Arquitectónica
72	10	15	07
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de apoyo para la construcción	Servicio de mantenimiento de edificios
72	12	11	03

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de construcción de edificios y de oficina	Servicio de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas

5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Como resultado de la presente selección, se celebrará un Contrato de OBRA PÚBLICA, para atender las necesidades que se enuncian en la descripción y justificación de la necesidad y del objeto del presente proceso.

6 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Dada la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección, la modalidad de selección del presente proceso será la de Selección Abreviada de Menor Cuantía prevista en el literal b) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

El contrato resultante del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se regirá por lo prescrito en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia.

7 VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El presupuesto oficial del contrato será hasta por la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($ 1.132.740.988,42)**, incluidos AIU, IVA sobre la utilidad y todos los gastos, impuestos, contribuciones y costos directos e indirectos que se requieran para la ejecución de la obra a contratar.

En ese sentido, para llegar al valor estimado del contrato de realizó el siguiente procedimiento de análisis:

- A través de correo electrónico fueron invitadas a cotizar veinte (20) empresas del sector, conforme al listado de proveedores identificados para el objeto contractual. De manera complementaria, en la plataforma SECOP II se publicó un evento de solicitud de información a proveedores, con el fin de garantizar publicidad, libre concurrencia y trazabilidad del ejercicio de consulta al mercado, evento DAPRE-SCIMPERVICE-2025.
- Atendieron la invitación a cotizar cinco (5) empresas.
- Fueron utilizados precios unitarios del Contrato de Consultoría 436 de 2024 indexados con el IPC a diciembre de 2025 (5.35%).
- Se adelantó el análisis de las cotizaciones recibidas y los valores unitarios indexados, de la siguiente manera:

Paso 1. Cálculo de promedio de los valores unitarios ítem por ítem.
Paso 2. Cálculo de la desviación estándar.
Paso 3. Cálculo del límite inferior, resultado de la resta del promedio y la desviación estándar.
Paso 4. Cálculo del límite superior, resultado de la suma del promedio y la desviación estándar.
Paso 5. Depuración de los precios unitarios de aquellas cotizaciones que se encuentran fuera de los limites calculados.
Paso 6. Cálculo del promedio de cada uno de los valores unitarios que se encuentran entre el límite inferior y superior.

- Obtenidos los precios unitarios se realizó la multiplicación por las cantidades estimadas, con el fin de obtener el presupuesto correspondiente.

A continuación, se presenta el presupuesto obtenido luego de la realización de la implementación de la anterior metodología:

Item	Descripción	Und	Cantidad	Valor Unitario propuesto	Valor total
1	**PRELIMINARES**				
1.1	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	99,67	$ 36.112,00	$ 3.599.283,04
1.2	VALLAS INFORMATIVAS	UN	1,00	$ 657.089,00	$ 657.089,00
1.3	SEÑALIZACION PREVENTIVA	UN	1,00	$ 343.600,00	$ 343.600,00
1.4	CAMPAMENTO 18M2 EN TABLA, TEJA DE ETERNIT, INC. TRANS, MATERIALES	UN	1,00	$ 4.974.253,00	$ 4.974.253,00
2	**DESMONTES RETIROS DEMOLICIONES**				
2.1	DESMONTE DE CUBIERTA EN TEJA DE BARRO (Incluye la totalidad de los elementos que la conforman Caballetes, tejas de barro, limahoya, hileras, correas, pares, pendolon, diagonales, tensores, tablas cubre alero, canes etc., incluye el trasiego y retiro de escombros)	M2	359,15	$ 69.610,00	$ 25.000.431,50

2.2	DESMONTE DE CIELO RASO EN SUPERBOARD Y PAÑETE BAJO MALLA (Incluye el desmonte de la estructura de soporte en madera o perfileria de acero, incluye trasiego y retiro de sobrantes)	M2	109,40	$ 25.518,00	$ 2.791.669,20
2.3	DESMONTE DE TABLON DE ARCILLA (incluye trasiego y retiro de sobrantes)	M2	18,00	$ 26.418,00	$ 475.524,00
2.4	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M (incluye trasiego y retiro de sobrantes)	M2	12,83	$ 14.548,00	$ 186.650,84
2.5	DESMONTE ENCHAPE DE MURO (incluye trasiego y retiro de sobrantes)	M2	43,55	$ 13.801,00	$ 601.033,55
2.6	DESMONTE DE ALFOMBRA. (incluye trasiego y retiro de sobrantes)	M2	40,35	$ 17.641,00	$ 711.814,35
2.7	DESMONTE DE PISO EN MADERA LAMINADA. (incluye trasiego y retiro de sobrantes)	M2	23,77	$ 15.522,00	$ 368.957,94
2.8	DESMONTE DE TABLETA DE GRES. (incluye trasiego y retiro de sobrantes)	M2	12,36	$ 17.432,00	$ 215.459,52
2.9	DESMONTE DE ADOQUIN LADRILLO CUARTO 26 (DEMOLICIÓN ADOQUÍN SOBRE ARENA, H=0.15 m) (incluye trasiego y retiro de sobrantes)	M2	23,57	$ 14.692,00	$ 346.290,44
2.10	DEMOLICIÓN PLACA DE PISO (incluye trasiego y retiro de sobrantes)	M2	27,10	$ 49.480,00	$ 1.340.908,00
2.11	DESMONTE DE VENTANAS EN MADERA PARA RESTAURACION Y MANTENIMIENTO (Incluye marcos y hojas) INCLUYE TRASIEGO DENTRO DE LA OBRA	M2	12,79	$ 19.168,00	$ 245.158,72
2.12	DESMONTE DE PUERTAS EN MADERA PARA RESTAURACION Y MANTENIMIENTO (Incluye marcos y hojas) INCLUYE TRASIEGO DENTRO DE LA OBRA	M2	40,67	$ 19.064,00	$ 775.332,88
2.13	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS (incluye trasiego y retiro de sobrantes)	UND	4,00	$ 54.838,00	$ 219.352,00
2.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOBRECUBIERTA, EN MADERA Y LAMINA ONDULADA DE ZINC.	M2	365,70	$ 255.924,00	$ 93.591.406,80
3	**REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL**				
3,1	**DEMOLICIONES**				
3.1.1	DEMOLICIÓN PARCIAL DE PLACA DE PISO EXISTENTE PARA CONSTRUCCIÓN DE VIGAS DE CIMENTACIÓN DE REFORZAMIENTO DE MUROS EXISTENTES INCLUYE TRASIEGO, CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS	M2	43,03	$ 53.705,00	$ 2.310.926,15
3.1.2	DEMOLICION CABEZA DE MURO PARA RESTITUIR POR VIGA EN CONCRETO (DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.25 M) INCLUYE TRASIEGO, CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS.	ML	118,53	$ 31.883,00	$ 3.779.091,99
3,2	**EXCAVACIONES y RELLENOS**				
3.2.1	EXCAVACIÓN PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN DE REFORZAMIENTO DE MUROS EXISTENTES INCLUYE TRASIEGO, CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS.	M3	49,78	$ 80.647,00	$ 4.014.607,66
3,3	**CONCRETOS**				
3.3.1	CONCRETO RESTITUCIÓN PLACA DE PISO (F'C=21 MPA)	M2	49,78	$ 151.663,00	$ 7.549.784,14
3.3.2	CONCRETO ESTRUCTURAL (F'C=21 MPA) PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN DE REFORZAMIENTO DE MUROS EXISTENTES	M3	32,36	$ 1.150.082,00	$ 37.216.653,52
3.3.3	CONCRETO CICLÓPEO	M3	24,89	$ 640.544,00	$ 15.943.140,16
3.3.4	CONCRETO ESTRUCTURAL PARA VIGAS AEREAS (F'C=21 MPA)	M3	4,34	$ 1.303.414,00	$ 5.656.816,76
3,4	**ACERO DE REFUERZO**				
3.4.1	ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI VIGAS DE CIMENTACIÓN DE REFORZAMIENTO DE MUROS EXISTENTES	KG	3177,57	$ 8.619,00	$ 27.387.475,83

3.4.2	ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI VIGAS AEREAS	KG	790,52	$ 8.634,00	$ 6.825.349,68
3.4.3	ACERO DE REFUERZO EN MALLA ELECTROSOLDADA 6X150X150MM PLACA CONTRAPISO	KG	257,61	$ 11.094,00	$ 2.857.925,34
3,5	**REFORZAMIENTO MUROS EXISTENTES (Incluye suministro, fabricación, instalación y montaje)**				
3.5.1	REGATAS DE 100X10MM PARA INSTALACIÓN DE PLATINAS 80X6.35MM VERTICALES DE REFORZAMIENTO	ML	617,00	$ 17.047,00	$ 10.517.999,00
3.5.2	PLÁTINA METÁLICA 80X6.35MM EN ACERO A572 GR50 PARA REFORZAIENTO DE MUROS EXISTENTES	KG	2460,47	$ 17.448,00	$ 42.930.280,56
3.5.3	ANGULO 4"X4"X3/8" (ANCLAJE PLÁTINA) EN ACERO A572 GR50	KG	335,92	$ 14.727,00	$ 4.947.093,84
3.5.4	BARRAS Φ=3/8" LPROMEDIO= 25 CM EN ACERO A307 ROSCADA A AMBOS EXTREMOS PARA ANCLAJE DE PLATINAS ENTRE MUROS (INCLUYE HUECO PASANTE EN MURO)	UND	806,40	$ 17.906,00	$ 14.439.398,40
3.5.5	PERNOS Φ=5/8" L= 30CM EN ACERO A307 ROSCADA A AMBOS EXTREMOS PARA ANCLAJE DE ÁNGULOS A VIGAS DE CIMENTACIÓN	UND	384,00	$ 28.546,00	$ 10.961.664,00
3,6	**ELEMENTOS NUEVOS DE CUBIERTA (Incluye suministro, fabricación, instalación y montaje)**				
3.6.1	TENSORES EN SECCIÓN 15X15 CM - MADERA ALAGARROBO INMUNIZADA	ML	134,40	$ 164.735,00	$ 22.140.384,00
3.6.2	PARES EN SECCIÓN 15X12 CM - MADERA ALAGARROBO INMUNIZADA	ML	144,90	$ 145.131,00	$ 21.029.481,90
3.6.3	MONTANTES EN SECCIÓN 15X12 CM - MADERA ALAGARROBO INMUNIZADA	ML	31,50	$ 145.641,00	$ 4.587.691,50
3.6.4	DIAGONALES EN SECCIÓN 15X12 CM - MADERA ALAGARROBO INMUNIZADA	ML	54,60	$ 144.431,00	$ 7.885.932,60
3.6.5	VIGAS INCLINADAS EN SECCIÓN 12X12 CM - MADERA ALAGARROBO INMUNIZADA	ML	10,30	$ 117.082,00	$ 1.205.944,60
3.6.6	CORREAS EN SECCIÓN 10X10 CM - MADERA ALAGARROBO INMUNIZADA	ML	384,36	$ 74.187,00	$ 28.514.515,32
3.6.7	CORREAS EN SECCIÓN 12X15 CM - MADERA ALAGARROBO INMUNIZADA	ML	26,50	$ 144.044,00	$ 3.817.166,00
3.6.8	CANES EN SECCIÓN 8X8 CM - MADERA ALAGARROBO INMUNIZADA	ML	234,36	$ 64.130,00	$ 15.029.506,80
3.6.9	SUPLEMENTOS EN SECCIÓN 8X7 CM - MADERA ALAGARROBO INMUNIZADA	ML	37,80	$ 60.590,00	$ 2.290.302,00
3.6.10	CORREAS EN SECCIÓN 9X4 CM - MADERA ALAGARROBO INMUNIZADA	ML	77,76	$ 61.075,00	$ 4.749.192,00
3,7	**OTROS**				
3.7.1	INSTALACIÓN DE ANCLAJES PASANTES EN CIMENTACIÓN PARA BARRAS 1/2", HUECO RELLENO CON MORTERO (NO INCLUYE BARRA)	UND	666,45	$ 29.600,00	$ 19.726.920,00
3.7.2	PLATINAS A572 GR50 DE CONEXIONES CERCHAS	KG	1385,73	$ 28.690,00	$ 39.756.593,70
3.7.3	PERNOS Φ=1/2" L= 9" EN ACERO A307 PARA CONEXIONES CERCHAS	UND	945,00	$ 17.581,00	$ 16.614.045,00
3.7.4	PERNOS Φ=5/8" L= 20CM EN ACERO A325 PARA ANCLAJE DE CERCHAS	UND	84,00	$ 17.471,00	$ 1.467.564,00
4	**MAMPOSTERIAS**				
4.1	TAPADO DE VANOS (MURO EN LADRILLO PRENSADO MACIZO, E=0.12 M) EN CUARTO DE HERRAMIENTAS, PARQUEADERO DE TRACTORES Y BAÑO DE ESCOLTAS.	M2	21,67	$ 161.462,00	$ 3.498.881,54
4.2	MURO DIVISORIO EN PANDERETA DUCHAS E=0.08 M	M2	2,35	$ 103.668,00	$ 243.619,80
5	**PAÑETES**				

5.1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	37,42	$ 40.269,00	$ 1.506.865,98
5.2	PAÑETE REGATAS	ML	617,00	$ 31.415,00	$ 19.383.055,00
5.3	PAÑETE VIGA AEREA	ML	237,06	$ 33.293,00	$ 7.892.438,58
6	**PISOS BASES**				
6.1	EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=1.0 M PARA PISOS Y ANDEN INLUYE TRASIEGO Y RETIRO DE SOBRANTES.	M3	19,40	$ 80.647,00	$ 1.564.551,80
6.2	BORDILLO PREFABRICADO A-80	ML	38,61	$ 89.559,00	$ 3.457.872,99
6.3	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	19,82	$ 129.859,00	$ 2.573.805,38
6.4	ANDÉN CONCRETO 2500 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	10,47	$ 111.406,00	$ 1.166.420,82
6.5	PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI	M2	27,10	$ 104.781,00	$ 2.839.565,10
7	**PISOS ACABADOS**				
7.1	PISO EN ADOQUÍN DE TIPO CUARTO 26	M2	31,95	$ 140.141,00	$ 4.477.504,95
7.2	REPOSICION ADOQUIN CUARTO 26 DESMONTADO	M2	23,57	$ 106.893,00	$ 2.519.468,01
7.3	TABLÓN DE GRES LISO O RÚSTICO 33X33	M2	19,23	$ 132.781,00	$ 2.553.378,63
7.4	PISO EN BALDOSIN DE CEMENTO FORMATO 20X20 EN BAÑOS	M2	12,83	$ 178.424,00	$ 2.289.179,92
7.5	PISO EN TABLETA DE GRES	M2	12,36	$ 113.339,00	$ 1.400.870,04
7.6	PISO EN VINILO TRAFICO PESADO EN ALOJAMIENTO DE ESCOLTAS	M2	40,35	$ 89.144,00	$ 3.596.960,40
7.7	PISO EN VINISOL TRAFICO PESADO EN SALA DE ESCOLTAS	M2	23,77	$ 109.175,00	$ 2.595.089,75
7.8	MEDIA CAÑA EN GRAVILLA LAVADA	ML	87,55	$ 48.815,00	$ 4.273.753,25
7.9	BALDOSA CERÁMICA PARED 20X20, CALIDAD PRIMERA	M2	36,56	$ 124.419,00	$ 4.548.758,64
8	**PINTURAS**				
8.1	PINTURA TIPO UNO PARA FACHADAS EXTERIORES	M2	269,02	$ 35.520,00	$ 9.555.590,40
8.2	PINTURA TIPO UNO PARA INTERIORES	M2	383,02	$ 25.854,00	$ 9.902.599,08
9	**CUBIERTAS**				
9.1	BASE PARA TEJA EN LAMINAS DE SUPERBOARD 12 MM	M2	347,81	$ 101.114,00	$ 35.168.460,34
9.2	MEMBRANA IMPERMEABLE PARA CUBIERTA, DOS CAPAS	M2	347,81	$ 80.267,00	$ 27.917.665,27
9.3	CUBIERTA EN TEJA ONDULADA SUPER ONDA PERFIL 10 DE FIBROCEMENTO SOBRE LAMINAS DE SUPERBOARD	M2	347,81	$ 116.851,00	$ 40.641.946,31
9.4	LAVADO DE TEJA DE BARRO DESMOTADA	M2	347,81	$ 29.134,00	$ 10.133.096,54
9.5	CUBIERTA EN TEJA DE BARRO SOBRE TEJA SUPERONDA - REPOSICIÓN DEL 40%	M2	357,01	$ 117.503,00	$ 41.949.746,03
9.6	CABALLETE TEJA DE BARRO	ML	38,66	$ 77.689,00	$ 3.003.456,74
9.7	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 22, DS=90 (LIMAHOYA)	ML	5,15	$ 143.271,00	$ 737.845,65
9.8	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	37,84	$ 96.761,00	$ 3.661.436,24
10	**CARPINTERIA DE MADERA**				
10.1	MANTENIMIENTO DE DINTELES, PIE DERECHOS Y BARANDAS DE MADERA Incluye inmunizado general, resanes, pintura general y todos los acabados necesarios para su recibo final	ML	28,16	$ 115.459,00	$ 3.251.325,44
10.2	RESTAURACIÓN Y MONTAJE DE PUERTAS EN MADERA Incluye marco y hoja, inmunizado general, resanes, pintura general, herrajes, fallebas, cerraduras y todos los acabados necesarios para su recibo final	M2	34,41	$ 458.064,00	$ 15.761.982,24
10.3	RESTAURACIÓN Y MONTAJE DE VENTANAS EN MADERA Incluye marco y hoja, inmunizado general, resanes, pintura general, herrajes, fallebas, cerraduras y todos los acabados necesarios para su recibo final	M2	12,42	$ 474.535,00	$ 5.893.724,70
11	**CARPINTERIA METALICA**				

11.1	RESTAURACIÓN Y MONTAJE DE PUERTAS EN ANGULO Y LAMINA DE LOS CUARTOS DE HERRAMIENTAS Y PLANTA ELECTRICA (Incluye mantenimiento general, resanes, pintura general (anticorrosivo y esmalte) y todos los herrajes, fallebas y acabados necesarios para su recibo final)	M2	6,26	$ 119.944,00	$ 750.849,44
11.2	DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS)	M2	8,05	$ 1.138.609,00	$ 9.165.802,45
12	**APARATOS SANITARIOS**				
12.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	2,00	$ 667.526,00	$ 1.335.052,00
12.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL MEDIANO CON GRIFERIA TIPO PUSH	UND	1,00	$ 721.474,00	$ 721.474,00
12.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE SOBREPONER (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	2,00	$ 573.575,00	$ 1.147.150,00
12.4	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1 M (INCLUYE REFUERZO)	M2	1,13	$ 192.632,00	$ 217.674,16
12.5	ACABADO EN GRANITO (INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE Y PULIDA)	M2	1,13	$ 331.248,00	$ 374.310,24
13	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
13.1	SALIDA PARA LUMINARIA EN TECHO, EN TUBO CONDUIT EMT DE 3/4", CON CONDUCTORES DE COBRE 2NO12 + 1NO12 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	30,00	$ 134.656,00	$ 4.039.680,00
13.2	SALIDA PARA APLIQUE Y/O LUMINARIA EN MURO O PISO, EN TUBO CONDUIT PVC DE 3/4" EN CONDUCTORES DE COBRE 2N12+1NO12 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	2,00	$ 115.746,00	$ 231.492,00
13.3	DERIVACIÓN DE LUMINARIA DESDE SALIDA ELÉCTRICA EN CABLE ENCAUCHETADO 3X12 AWG CON CLAVIJA AÉREA CON POLO A TIERRA DESDE LUMINARIA CON TOMA AÉREA. INCLUYE TAPA CON ORIFICIO CENTRAL Y ACCESORIOS.	UND	30,00	$ 73.800,00	$ 2.214.000,00
13.4	SALIDA PARA TOMA BIFÁSICA EN TUBO CONDUIT EMT DE 3/4" Y CONDUCTORES DE COBRE 3N10+1NO12 AWG TIPO THHN. INCLUYE TOMA, CURVAS, TERMINALES, UNIONES, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	2,00	$ 206.297,00	$ 412.594,00
13.5	SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBO CONDUIT EMT DE 3/4", CON CONDUCTORES DE COBRE 2NO12+1NO14 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. INCLUYE INTERRUPTOR, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UND	4,00	$ 168.418,00	$ 673.672,00
13.6	SALIDA PARA INTERRUPTOR TRILE EN TUBO CONDUIT EMT DE 3/4", CON CONDUCTORES DE COBRE 3NO12+1NO14 AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT. NO INCLUYE INTERRUPTOR, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA. INCLUYE ACCESORIOS EMT REQUERIDOS.	UND	3,00	$ 135.268,00	$ 405.804,00
13.7	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA MONOFÁSICA EN CONDUCTORES DE COBRE 2NO12F+1NO12T AWG TIPO PE-HF-FR-LS-CT POR TUBO. INCLUYE ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA ACTIVIDAD.	ML	160,00	$ 43.573,00	$ 6.971.680,00
13.8	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE PANEL LED DE INCRUSTAR 12W. INCLUYE ELEMENTOS PARA MONTAJE, FIJACIÓN Y/O DESCUELGUE.	UND	8,00	$ 74.185,00	$ 593.480,00

13.9	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE LUMINARIA HERMETICA LED 2X32W . INCLUYE ELEMENTOS PARA MONTAJE, FIJACIÓN Y/O DESCUELGUE.	UND	12,00	$ 202.996,00	$ 2.435.952,00
13.10	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE LUMINARIA DESCOLGAR 30x30CM. INCLUYE ELEMENTOS PARA MONTAJE, FIJACIÓN Y/O DESCUELGUE.	UND	5,00	$ 131.802,00	$ 659.010,00
13.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBO CONDUIT EMT DE 3/4". INCLUYE SOPORTES Y ACCESORIOS NECESARIOS.	ML	160,00	$ 36.642,00	$ 5.862.720,00
13.12	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE LUMINARIA EMERGENCIA TIPO MICKEY MOUSE. INCLUYE ELEMENTOS PARA MONTAJE, FIJACIÓN Y/O DESCUELGUE.	UND	5,00	$ 154.022,00	$ 770.110,00
13.13	DESMONTE DE TUBERIA PVC O EMT. INCLUYE RETIRO DE CABLEADO ASOCIADO A TRAMO DE TUBERIA.	ML	150,00	$ 15.640,00	$ 2.346.000,00
13.14	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE DETECTOR DE HUMO AUTONOMO. INCLUYE ELEMENTOS PARA MONTAJE, FIJACIÓN Y/O DESCUELGUE.	UND	10,00	$ 180.125,00	$ 1.801.250,00
14	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y DE AGUAS LLUVIAS**				
14.1	TUB. PVC-S 4"	ML	11,59	$ 80.763,00	$ 936.043,17
14.2	PUNTO HID. AF PVCP/P 1/2" (ORINAL)	UND	1,00	$ 122.675,00	$ 122.675,00
14.3	SAL.-SANT. PVCS/PARAL 2" (ORINAL)	UND	1,00	$ 153.866,00	$ 153.866,00
14.4	CANALETA CON REJILLA - DIMENSION 0.35X0.30	ML	31,24	$ 386.769,00	$ 12.082.663,56
15	**SEGURIDAD Y CONTROL**				
15.1	EXTINTOR CO2 5 LIBRAS	UND	7,00	$ 361.684,00	$ 2.531.788,00
15.2	DEMARCACION DE SEGURIDAD Y RUTAS DE EVACUACION	UND	1,00	$ 662.336,00	$ 662.336,00
16	**ASEO**				
16.1	ASEO PARA ENTREGA FINAL	DIA	3,00	$ 397.317,00	$ 1.191.951,00
				SUB TOTAL	**$ 863.369.655,81**
				ADMINISTRACION 24,00%	$ 207.208.717,39
				IMPREVISTOS 1,25%	$ 10.792.120,70
				UTILIDAD 5,00%	$ 43.168.482,79
				IVA / UTILIDAD 19,00%	$ 8.202.011,73
				TOTAL	**$ 1.132.740.988,42**

Nota 1: No se podrá superar el 30.25 % de AIU establecido por la Entidad, so pena de causal de rechazo.
Nota 2: Los precios unitarios techo no podrán ser superados por parte del proponente, so pena de causal de rechazo.

Rubro presupuestal: _C_0299_1000_4_53105b_0299016_02

Funcionamiento: ____ó Inversión: X

8 INDICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

8.1 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

8.1.1 AVAL DE LA OFERTA

AVAL: La propuesta deberá estar **avalada por un INGENIERO CIVIL** inscrito y con tarjeta o matrícula profesional, mediante la suscripción de la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003, conforme lo siguiente:

Se deberá anexar copia de la tarjeta o matrícula profesional y su certificación de vigencia, del profesional que avala la propuesta.

NOTA 1: En caso de que el proponente sea persona natural y ostente el título de ingeniero civil no requerirá avalar su propuesta, y este deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta y aportar los documentos que se exigen en el numeral correspondiente para las personas naturales y con dicha suscripción se entiende avalada su propuesta. En caso de que el proponente sea persona natural y ostente el título de arquitecto la propuesta **deberá estar avalada por un ingeniero civil**, en los términos del **ANEXO CORRESPONDIENTE** del pliego de condiciones, y aportará los documentos correspondientes (copia de la tarjeta o matrícula profesional y la certificación de vigencia, del ingeniero civil que avala la propuesta).

NOTA 2: Cuando se trate de una persona jurídica o de un consorcio o unión temporal conformado por personas jurídicas, la propuesta **deberá estar avalada por un ingeniero civil.** En caso de que el representante legal de la persona jurídica o el consorcio o unión temporal sea ingeniero civil, la propuesta se entenderá avalada con la suscripción de la carta de presentación y aportará los documentos correspondientes (copia de la tarjeta o matrícula profesional y la certificación de vigencia).

En caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados **solo** por personas naturales que cumplan con el requisito establecido en el numeral correspondiente del presente documento para participar en el proceso de selección (Ingeniero Civil o Arquitecto), y el representante legal del mismo sea el ingeniero civil no requerirá avalar su propuesta, y este requisito se entenderá cumplido con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta **(ANEXO CORRESPONDIENTE)**, y el aporte de los documentos exigidos para las personas naturales y en consecuencia se entiende avalada su propuesta. En caso contrario, es decir si el representante legal del consorcio o unión temporal conformado sólo por personas naturales, es diferente a un ingeniero civil, la propuesta deberá estar avalada por un ingeniero civil, cumpliendo los requisitos aquí establecidos.

Si el consorcio o la unión temporal se encuentra conformado por personas jurídicas y naturales y el representante legal es la persona natural y este es ingeniero civil, no requerirá avalar su propuesta y deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta **(ANEXO CORRESPONDIENTE)** y aportar los documentos exigidos para las personas naturales y con dicha suscripción se entiende avalada su propuesta. En este mismo caso, si el representante legal de la persona jurídica es el representante legal del consorcio o unión temporal, la propuesta deberá estar avalada por un ingeniero civil, salvo el representante legal ostente a su vez la calidad de ingeniero civil, caso en el cual se entenderá avalada la propuesta con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta; debiendo adjuntar los documentos soporte de su calidad de ingeniero civil, (copia de la tarjeta o matrícula profesional y la certificación de vigencia).

El proponente **deberá adjuntar** con su propuesta copia de la matrícula o tarjeta profesional y certificación de vigencia de la matrícula o tarjeta del **ingeniero civil** que avala su oferta por el organismo competente.

8.1.2 EXPERIENCIA GENERAL:

Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contratos suscritos y ejecutados por el proponente, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

SMMLV	***646,95***

La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y debidamente en firme, en un máximo de tres (3) contratos, los cuales podrán corresponder a los mismos contratos para acreditar la experiencia especifica.

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) a nivel de clase, con cualquiera los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80	11	16
Servicios de gestión, Servicios profesionales	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
de empresa y servicios administrativos		
81	10	15
Servicios basados en ingeniería	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	ingeniería civil y Arquitectura
72	10	15
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de apoyo para la construcción
72	12	11
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de construcción de edificios y de oficina

NOTA 1: En el caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de **LA ENTIDAD**.

NOTA 2. PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP: Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe presentar el certificado contenido en el **ANEXO CORRESPONDIENTE** del presente pliego de condiciones suscrito por su representante legal anexando los documentos soporte (contrato y acta de liquidación o contrato y certificación de recibo a satisfacción).

NOTA 3: En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación.

NOTA 4: Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, el proponente podrá acreditar la experiencia general de sus accionistas, socios o constituyentes, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el **ANEXO CORRESPONDIENTE**.

8.1.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA

De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso se considerará la experiencia acreditada, mediante la presentación de las siguientes certificaciones o actas de liquidación, así:

Para proponentes que acrediten ser Emprendimientos y Empresas de Mujeres o Mipymes o Emprendimientos y Empresas con Personas con Discapacidad:

- ✓ **Máximo tres (3) certificaciones de contratos o actas de liquidación**, de contratos que estén inscritos en el RUP y cuenten, como mínimo, con alguno de los siguientes códigos de clasificación: **801116, 811015, 721015,721211.**

Para proponentes diferentes a Emprendimientos y Empresas de Mujeres o Mipymes Emprendimientos y Empresas con Personas con Discapacidad:

- ✓ **Máximo dos (2) certificaciones de contratos o actas de liquidación**, de contratos que estén inscritos en el RUP y cuenten, como mínimo, con alguno de los siguientes códigos de clasificación: **801116, 811015, 721015,721211.**

Estas certificaciones de contratos o actas de liquidación, según la condición del proponente, deben acreditar el cumplimiento del proponente en contratos ejecutados y/o terminados con entidades públicas o privadas, expedidas y suscritas por el contratante o persona(s) autorizada(s) para suscribir este tipo de documento(s), según sea el caso, que se encuentren **EJECUTADOS**, que cumplan los siguientes requisitos.

- Que correspondan a contratos de obra de restauración o conservación o mantenimiento o adecuación o intervención, de *bienes inmuebles*, que incluyan alguna de las siguientes actividades, en el objeto o capítulos o ítems, las cuales podrán acreditarse en una o en el máximo número de certificaciones de contratos o actas de liquidación permitidas:

  - Reforzamiento estructural adelantado a edificaciones de no menos de 350 m2 de área cubierta.

    o

- No menos de 350 m2 de intervención de cubierta de teja barro con estructura en madera.

Nota: No serán válidas actividades de cubiertas de primeros auxilios o de sobre cubiertas.

- Que las certificaciones o actas de liquidación contengan como mínimo la siguiente información:

  ✓ Nombre completo, cargo e identificación de a quien se le expide la certificación o actas de liquidación.
  ✓ Objeto.
  ✓ Valor.
  ✓ Fecha de inicio y terminación.
  ✓ Nombre del contratante.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el contratista deberá anexar a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor (cuando aplique).

NOTA 1. La Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que contenga como mínimo cualquiera de los siguientes códigos a nivel de clase **801116, 811015, 721015,721211.** del clasificador de bienes, obras y servicios, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta un documento en el que informe el **NÚMERO DEL CONSECUTIVO DEL CONTRATO EJECUTADO** indicado en el acápite de experiencia que se encuentra en el Registro Único de Proponentes (RUP). No suministrar la información anterior no impide que la Entidad agote unilateralmente su deber de verificación en el RUP.

NOTA 2. La Entidad no aceptará experiencia acreditada que no se encuentre certificada en el RUP.

NOTA 3: En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 4: En caso de que en las certificaciones o actas de liquidación inicialmente aportadas no se logre identificar la totalidad de la información requerida, podrá aportarse adicionalmente documentos tales como: acta de recibo final o acta de recibo a satisfacción

o acta de terminación (documentos que deberán suscritos por las partes) en los que se evidencie la información faltante.

NOTA 5: En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

NOTA 6: Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, la Entidad procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 7: No se aceptan auto-certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales.
NOTA 8: Se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 9: El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones o actas de liquidación.

NOTA 10:

10.1. En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral.

10.2. Para la aplicación de los criterios habilitantes diferenciales de uniones temporales o consorcios, bien sea un emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional o una Mipymes, por lo menos uno (1) de los integrantes deberá, acreditar dicha condición y deberá tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

NOTA 11:
11.1. Cuando el proponente presente certificaciones o actas de liquidación en las cuales conste que alguno de sus integrantes participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este numeral.

11.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante del proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación.

NOTA 12: En el evento de identificarse en las certificaciones o actas de liquidación aportadas, calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio o entrega de los bienes no fue recibida a satisfacción, o notas similares; las mismas nos serán tenidas en cuenta por la Entidad.

NOTA 13: Para acreditar la condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el proponente o el integrante de un proponente plural, deberá presentar una certificación del cumplimiento de alguno de los requisitos dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la cual deberá haber sido expedida bajo la gravedad de juramento, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso de selección.

NOTA 14: Para probar la condición de Mipymes, los proponentes podrán acreditarlo por medio del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, o mediante cualquiera de las demás condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 15: Solo si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, el proponente podrá acreditar la experiencia general de sus accionistas, socios o constituyentes, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el **ANEXO CORRESPONDIENTE.**
ACREDITACIÓN DE CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES:

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES:

La condición de emprendimiento y empresas de mujeres se acreditará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así:

1. *"Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

   La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.".*

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME:

Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *"Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

(…)

Parágrafo 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación".*

(…)"

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

La condición de emprendimiento y empresas de personas con discapacidad se acreditará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 287 de 2026:

"(…)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán coma emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

(…)"

8.2 INDICADORES FINANCIEROS:

Para verificar la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional, la Entidad tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, la cual debe estar vigente y en firme.

NOTA 1: Cuando el proponente cuente con menos de un año de constituido, la entidad tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP del Balance de Apertura.
NOTA 2: En caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros (capacidad financiera y organizacional) se calcularán sobre la sumatoria de las cifras financieras reportadas en el RUP de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, independientemente del porcentaje de participación de sus integrantes.

NOTA 3: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 4: Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme, por lo anterior en caso de que el proponente ya haya actualizado su información financiera al año 2025 y la misma se encuentre en firme se realizará la verificación con esta vigencia.

NOTA 5: OFERENTES EXTRANJEROS: Las empresas extranjeras interesadas en participar en el presente proceso deben enviar los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, en idioma español y debidamente apostillados, (respecto de la apostilla aplica el numeral 1.19 del presente documento de términos y condiciones adicionales), adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información LA ENTIDAD procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República del año fiscal 2025, adjunto

en la propuesta, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por LA ENTIDAD. De igual manera deberá diligenciar el Anexo Correspondiente del pliego de condiciones.

8.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA:

Para verificar la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional, la Entidad tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, la cual debe estar vigente y en firme.

NOTA 1: Cuando el proponente cuente con menos de un año de constituido, la entidad tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP del Balance de Apertura.

NOTA 2: En caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros (capacidad financiera y organizacional) se calcularán sobre la sumatoria de las cifras financieras reportadas en el RUP de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, independientemente del porcentaje de participación de sus integrantes.

NOTA 3: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 4: Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme, por lo anterior en caso de que el proponente ya haya actualizado su información financiera al año 2025 y la misma se encuentre en firme se realizará la verificación con esta vigencia.

NOTA 5: OFERENTES EXTRANJEROS: Las empresas extranjeras interesadas en participar en el presente proceso deben enviar los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, en idioma español y debidamente apostillados, (respecto de la apostilla aplica el numeral 1.19 del presente documento de términos y condiciones adicionales), adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información **LA ENTIDAD** procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa

de cambio establecida por el Banco de la República del año fiscal 2025, adjunto en la propuesta, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por **LA ENTIDAD**. De igual manera deberá diligenciar el **Anexo Correspondiente** del pliego de condiciones.

8.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará los siguientes indicadores en la capacidad financiera registrada en el RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme acorde con lo dispuesto en el numeral 2.2. Requisitos Habilitantes Financieros.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Liquidez	Mayor o Igual a 3,1
Endeudamiento	Menor o Igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0 o Indeterminado

Adicionalmente y de conformidad con las características del objeto a contratar y la naturaleza del presente proceso de selección, la Entidad verificará el Tamaño Patrimonial en la información financiera registrada en el RUP que se encuentre en firme, es decir el valor registrado en el patrimonio, así:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO
Tamaño Patrimonial	Mayor o igual a $2.265 Millones

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL

A los oferentes que acrediten su condición de Mipyme o Empresas y emprendimientos de mujeres, en los términos señalados en la normatividad vigente les serán aplicables los siguientes criterios diferenciales en lo referente a los requisitos mínimos habilitantes de Capacidad Financiera:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO

Tamaño Patrimonial	Mayor o Igual a $1.699 Millones

En cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. y el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que: **1)** Pertenece a la categoría de Mipyme y **2)** Que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los oferentes deben cumplir con los índices requeridos por la Entidad para determinar la capacidad financiera.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

NOTA: En caso de presentarse la propuesta a través de **consorcio o unión temporal** se tomarán las cifras registradas en el RUP, de la información financiera en firme, por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y se sumarán las cifras, con el fin de calcular los índices específicos de este documento para la asociación. Aplica de igual manera para la capacidad organizacional.

Cuando, como resultado de éste cálculo se generen cifras con decimales, **LA ENTIDAD** procederá a efectuar la aproximación de éstos así: si el resultado obtenido es inferior o igual a 50 decimales se baja a la unidad anterior y si por el contrario el resultado obtenido es superior o igual a 51 decimales se sube a la unidad siguiente, ejemplo: en una operación que genere un valor de 20.50 el valor registrado será 20 y para un resultado de 20.51 el valor final será de 21.

- **Para el caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se determina así**

IL=AC1+AC2+AC3+ …
PC1+PC2+PC3+ …

IL: Índice de Liquidez
AC: Activo Corriente de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal

PC: Pasivo Corriente de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal

Una vez aplicada la fórmula anterior, la cifra resultante **deberá ser mayor o igual a 3,1**

- **Para el caso de consorcios o uniones temporales, el endeudamiento se determina así:**

IE= PT1+PT2+PT3...
AT1+AT2+AT3...
IE: Índice Endeudamiento
PT: Pasivo Total de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal
AT: Activo Total de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal

Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante **deberá ser menor o igual al 70%.**

- **Para el caso de consorcios o uniones temporales, la razón de cobertura de intereses se determina así:**

RCI = (UO1+UO2+UO3…)
(GI1+GI2+GI3…)
RCI: Razón de Cobertura de Intereses
UO: Utilidad Operacional de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal
GI: Gastos de Intereses de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal

Una vez aplicada la fórmula anterior, la Razón de Cobertura deberá **ser mayor o igual a 0 veces o indeterminado.**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cuando la suma de los gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcularse el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que el total de la utilidad operacional de los integrantes de la unión temporal o consorcio sea negativo, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

- **Para el caso de consorcios o uniones temporales, el <u>Tamaño del Patrimonio</u> se determina así:**

TP = TP1+TP2+TP3….
TP = Sumatoria del Tamaño Patrimonial de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal
Una vez aplicada la fórmula anterior, el proponente deberá contar con el siguiente tamaño patrimonial, así:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO
Tamaño Patrimonial	Mayor o igual a $2.265 Millones

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL

En cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. y el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que: 1) Pertenece a la categoría de Mipyme o de empresa y emprendimiento de mujeres y 2) Que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La cuales, deben contar con el siguiente Tamaño Patrimonial:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO
Tamaño Patrimonial	Mayor o Igual a $1.699 Millones

8.2.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la capacidad organizacional se efectuará con base en la capacidad registrada en el Registro Único de Proponentes, la cual deberá estar actualizada y en firme acorde con lo dispuesto en el numeral 2.2. Requisitos Habilitantes Financieros.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o Igual a 1%
Rentabilidad del activo	Mayor o Igual a 1%

Los oferentes deben cumplir con los dos índices establecidos por la Entidad para verificar la capacidad organizacional.

- **En caso de consorcio o unión temporal, el DAPRE calculará el indicador de Rentabilidad del Patrimonio, así:**

RP = (UO1+UO2+UO3…)
(P1+PT2+PT3…)
RP = Rentabilidad del Patrimonio
UO = Utilidad Operacional de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal
P = Patrimonio de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal
Una vez aplicada la fórmula anterior, la rentabilidad del patrimonio requerida deberá ser mayor o igual a 1%.

- **En caso de consorcio o unión temporal, el DAPRE calculará el indicador de Rentabilidad del Activo, así:**

RA = (UO1+UO2+UO3….)
(AT1+AT2+AT3…)
RA = Rentabilidad del Activo
UO = Utilidad Operacional de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal
AT = Activo Total de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal
Una vez aplicada la fórmula anterior, la rentabilidad del activo requerida deberá ser mayor o igual a 1%.

8.2.4 CAPACIDAD RESIDUAL

La Entidad determinó la Capacidad Residual para el presente Proceso de Contratación de acuerdo con lo establecido artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, así:
Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto Oficial Estimado- Anticipo

***Capacidad Residual del Proceso de Contratación* = $1.132.740.988,42 – 0 = $1.132.740.988,42**

Por tanto, los proponentes que se presenten para el presente proceso deben contar con una capacidad Residual de Contratación igual a **$1.132.740.988,42**

En caso de presentarse propuestas a través de consorcios o uniones temporales la capacidad residual será la suma de la capacidad residual de cada uno de los integrantes de la asociación.

Los oferentes deben presentar la siguiente documentación, para acreditar su Capacidad Residual, la cual se calculará de acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en concordancia con lo establecido artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios. De acuerdo con el Anexo. – Saldo Contrato en Ejecución. De igual forma debe relacionar aquellos contratos en los cuales participó como consorcios o unión temporal, indicando el porcentaje de participación.
2. RUP con la información financiera actualizada a diciembre 31 de 2024, la cual se encuentre en firme.
3. El Estado de Resultados del año en el cual el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.
4. Anexo – Experiencia, debidamente diligenciado el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.
5. Anexo – Capacidad Técnica, debidamente diligenciado.

Para efectuar el cálculo de la Capacidad Residual del proponente, la Entidad aplicará la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la siguiente formula:

Capacidad Residual del proponente

$$CRP = CO * [\frac{(E + CT + CF)}{100}] - SCE$$

Donde:
(CO): Capacidad de Organización
(E): Experiencia

(CF): Capacidad Financiera
(CT): Capacidad Técnica
(SCE): Saldos de los Contratos en Ejecución
A cada uno de los factores se le asignará el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	**200**

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores

Los factores se calcularán, así:

A) **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)**: corresponde a los ingresos operacionales, teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de Información Financiera	Capacidad de Organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD 125.000[1]

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000.

[1] Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.

B) **EXPERIENCIA (E):** La experiencia del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.
La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje [2]

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo– Experiencia, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor en pesos colombianos liquidados con el SMMLV, (año 2025).

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.
El puntaje para el factor de experiencia (E) se asignará con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

C) **CAPACIDAD FINANCIERA (CF):** La entidad calculará la capacidad financiera con la siguiente fórmula:

$$\textit{Índice de liquidez} = \frac{\textit{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para el factor de capacidad financiera (CF) - liquidez se asignará con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
INDETERMINADO		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP con la información financiera a diciembre 31 de 2025 que se encuentre en firme, Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2025, debe presentar los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el Contador, el Representante Legal y el revisor fiscal inscritos en el RUP [3]. Deben estar suscritos por revisor fiscal cuando el proponente este obligado.

D) **CAPACIDAD TÉCNICA (CT)**: Se asignará teniendo en cuenta el **número** de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo– Capacidad Técnica.
El puntaje para el factor de la capacidad técnica (CT) se asignará con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E) **SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SCE):** El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la

lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia. Para acreditar los Saldos de Contratos en Ejecución (SCE) los proponentes deben diligenciar el Anexo saldo de contratos en ejecución.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

La Entidad calculará la Capacidad residual de los proponentes extranjeros con base en la siguiente información y de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015:

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual, anexando la siguiente información:

(a) Capacidad de organización y financiera: Estados Financieros a diciembre 31 de 2025, en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente extranjero debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado a diciembre 31 de 2025 certificada por la Superintendencia Financiera, estos deben estar suscritos por el Representante legal, contador y revisor fiscal.

(b) Experiencia: Anexo, debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal y revisor fiscal y contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

8.3 DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad consultará los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Los documentos para verificar la capacidad jurídica de los oferentes, serán los establecidos en el documento de términos y condiciones adicionales.

9 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO
Factor Económico		59,5
Factor de calidad		30
Apoyo a la Industria Nacional		10
Puntaje adicional (Dto. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021)	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
	Mipymes	0,25
Total		**100**

NOTA 1: De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la Entidad reducirá, durante la evaluación de las ofertas, el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

NOTA 2: Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

9.1 OFERTA ECONÓMICA (59.5 PUNTOS):

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto

Concepto	Método
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para seleccionar el método mediante el cual se ponderará el precio de las propuestas, la Entidad tomará los centavos de la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) que rija al día hábil siguiente de la apertura de las propuestas económicas (publicada por la Superfinanciera en su sitio web: http://www.superfinanciera.gov.co), la cual se clasificará en el rango que les corresponda en la tabla que se presenta a continuación y así definirá el método que seguirá para evaluar las propuestas económicas de los proponentes habilitados; sin embargo, la Entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la Entidad no deberá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la Entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la Entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad, y siendo esta la regla prevalente de acuerdo con lo indicado, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. (Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2020 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020).

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = [\{1 - |\frac{Me - V_i}{Me}|\} * Puntaje]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = [\{1 - |\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}|\} * Puntaje]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje * (1 - (\frac{|MG - V_i|}{MG}))$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{\bar{X}}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_{\bar{B}}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje * (1 - (\frac{\bar{X}_{\bar{B}} - V_i}{\bar{X}_{\bar{B}}})) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{\bar{X}}_B \\ \\ Puntaje * (1 - (\frac{|\bar{X}_{\bar{B}} - V_i|}{\bar{\bar{X}}_B})) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \bar{\bar{X}}_B^- \end{cases}$$

Donde:

A. $\bar{X}_{\bar{B}}$: Es la media aritmética baja.
B. V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

NOTAS GENERALES OFERTA ECONÓMICA:

AIU

El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del AIU que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del AIU establecido por la Entidad **(30.25 %).** En

consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad.

DEVOLUCIÓN DE IMPREVISTOS SEGÚN CONCEPTO CGR-OJ-194-2020 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

De acuerdo a los señalado en el Concepto CGR-OJ-194-2020 de la Controlaría General de la Republica, *"…El contratista tiene la obligación de acreditar ante la entidad contratante la afectación del rubro de imprevistos y su monto. En los eventos en que no acredite su afectación o cuando ésta sea inferior al monto total incluido en la oferta y pactado en el contrato por dicho concepto, el contratista tiene la obligación de devolverlo total o parcialmente, según sea el caso. A su vez, el interventor y el representante legal de la entidad contratante, tienen la obligación de exigir su devolución"*.
En este sentido el citado concepto señala textualmente "*La obligación del contratista de usar el rubro de imprevistos con la destinación específica que se ha descrito en este concepto encuentra sustento en la definición del rubro A.I.U. efectuada por la jurisprudencia del Consejo de Estado, en la que se aclara que la administración, imprevistos y utilidad son rubros independientes con destinación específica y que, por ello, los imprevistos no pueden integrarse a la utilidad".*

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:
A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje.

Las correcciones establecidas en las ofertas son de forzosa aceptación para el proponente en relación con los precios, en caso de que se le adjudique el contrato.

MANEJO DE CIFRAS DECIMALES:

Nota 1. Para efectos de la verificación de la oferta económica la Entidad utilizará los valores propuestos por el proponente en los precios unitarios, incluido los decimales. En el caso de presentar la propuesta en un formato editable tipo. xlxs, la Entidad utilizará los valores de los precios unitarios, única y exclusivamente hasta donde permita su visualización.

Nota 2. Cuando para efectos de cálculo cualquier número producto de una operación arroje cifras decimales, se utilizará la función REDONDEAR al mismo número de decimales con los que se presentaron los precios unitarios.

ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE:

En aquellos casos en que se presente igual asignación de puntaje, en propuestas económicas diferentes, se deberá visualizar el número necesario de decimales del puntaje.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

9.2 FACTOR DE CALIDAD (MÁXIMO 30 PUNTOS).

Se otorgará 30 puntos a quien ofrezca sin costo adicional para la entidad la aplicación de un producto de recubrimiento transparente que no altere la apariencia del material sobre el cual se aplica anti musgo o material vegetal en las tejas de barro, de acuerdo con lo definido en el siguiente cuadro.

Concepto	Puntaje
Quien ofrezca, sin costo adicional para la Entidad, en el **100%** del área total intervenida de cubierta, la aplicación de un producto de recubrimiento transparente que no altere la apariencia del material sobre el cual se aplica anti musgo o material vegetal en las tejas de barro.	30
Quien ofrezca sin costo adicional para la entidad en el **50%** del área total intervenida de cubierta, la aplicación de un producto de recubrimiento transparente que no altere la apariencia del material sobre el cual se aplica anti musgo o material vegetal en las tejas de barro.	15
Quien **no** ofrezca sin costo adicional para la entidad, la aplicación de un producto de recubrimiento transparente que no altere la apariencia del material sobre el cual se aplica anti musgo o material vegetal en las tejas de barro.	0

9.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS).

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del objeto a contratar (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente y *teniendo en cuenta que la Entidad NO identificó bienes relevantes en el estudio del sector, y no existe oferta en el Registro de Productores de Bienes Nacionales de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 680 de 2021* , en este caso se otorgarán los puntos de la siguiente manera:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional: El oferente nacional colombiano o residente en Colombia, persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos y un extranjero con trato nacional que vincule el personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato.	10
Promoción de la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros al oferente: El oferente extranjero que vincule el personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato. Proponente plural conformado por un nacional y un extranjero sin trato nacional que vincule el personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato.	5
(Bienes o servicios) extranjeros que NO realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional.	0

9.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE SEAN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que trata de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, la Entidad otorgará **0.25 puntos** a los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

La condición de emprendimiento y empresas de mujeres se acreditarán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el

artículo 3 del Decreto1860 de 2021, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones, así:

1. *"Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

   La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

4. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

PARÁGRAFO. *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.".*

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MIPYME.

Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional y de desempate.

9.5 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE SEAN MIPYME

Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que trata de los criterios diferenciales para MIPYME, la Entidad otorgará **0.25 puntos** a los proponentes que acrediten que son MIPYME domiciliadas en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el

artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *"Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

(…)

***Parágrafo 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación".*

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional y de desempate.

10 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El valor del contrato incluido AIU, IVA sobre la utilidad y todos los demás costos directos e indirectos necesarios para su correcta ejecución, se pagará a través de la pagaduría de la Entidad mediante pagos parciales contra facturación presentada por parte del contratista, de acuerdo con los avances de obra ejecutados multiplicados por los precios unitarios contratados, y debidamente aprobados por la Interventoría. Para ordenar los pagos se cumplirán los siguientes requisitos:

- Aprobación por parte de LA ENTIDAD de la garantía única.

- Certificación expedida por el contratista o su revisor fiscal, cuando corresponda, donde se acredite estar a paz y salvo por conceptos de pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje incluido FIC en caso de aplicar, de todo el personal a su cargo que así lo requiera, así como demás.
- Certificación emitida por parte del interventor del contrato en la que certifique el recibo a satisfacción de los trabajos o actividades parcial o totalmente realizados con base en el acta de corte de obra.
- Acta de corte de obra de los trabajos o actividades parcial o totalmente realizados, aprobada por el interventor del contrato.
- Registro de ingreso al almacén del grupo de Recursos Físicos de la Entidad, de aquellos bienes que así lo requieran.
- Trámite de la respectiva cuenta por parte de la Entidad.

NOTA 1. La Entidad pagará al CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos del contrato en el Área Financiera de la Entidad.

NOTA 2. No obstante la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

NOTA 3. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad de contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4. En caso de que aplique, tratándose de pago con factura electrónica, el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito" implementado por la Administración del SIIF Nación, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

NOTA 5. En virtud de lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013, por la cual se Crea la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, LA ENTIDAD, retendrá de manera proporcional al pago o pagos realizados al CONTRATISTA, el

porcentaje correspondiente a la contribución de estampilla definido en los artículos 8 y 9 de la mencionada Ley y otras a que haya lugar.

NOTA 6: De acuerdo con el Decreto 175 de 2025, por el cual se modifica la tarifa del impuesto de timbre, se informa que los cálculos presupuestales, así como la posible responsabilidad que les asiste como sujeto pasivo de impuesto de timbre; la causación del mismo se generará con la suscripción del contrato, caso en el cual **EL CONTRATISTA** deberá generar el pago de acuerdo a lo dispuesto en la minuta del contrato. El valor total del impuesto generado, tendrá vigencia hasta la fecha establecida en el citado Decreto o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

11 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es **CUATRO (4) MESES sin superar el 31 de diciembre de 2026**, lo que ocurra en primera instancia, contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y una vez suscrita la respectiva Acta de Inicio, y concomitante al inicio del Contrato de Interventoría.

12 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de ejecución del contrato será en la sede Hacienda Hatogrande ubicada en el Departamento de Cundinamarca, en el Municipio de Sopó - avenida kilómetro 13 #225 -00 vía Cajicá.

13 ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Id	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	operacionales	Incumplimiento a programación, por situaciones inherentes al contratista	Incumplimiento en programación	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Verificación de procesos y procedimientos constructivos. Formular e Implementar planes de contingencia	2	1	3	Bajo	No	Contratita	Inicio	Terminación	A través de comités	Semanal
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento a programación, por otras situaciones ajenas al contratista	Incumplimiento en programación	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista y Entidad	Formular y ejecutar plan de contingencia	2	1	3	Bajo	No	Contratista	Inicio	Terminación	A través de comités	Semanal
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mayores y menores cantidades durante la ejecución de las obras que modifiquen el presupuesto	Cumplimiento del objeto contractual	3	3	3	Riesgo Alto	Contratista y Entidad	Revisión detallada de las cantidades de obra	2	1	3	Bajo	si	Entidad	Planeación	Planeación	A través de comités	Semanal
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución de obra e incumplimiento a la programación debido a desequilibrio económico	3	3	6	Alto	Contratista	Verificación de precios del mercado y su comportamiento económico en el tiempo	2	1	3	Bajo	Si	Contratista	Inicio	Terminación	periódica de cifras económicas en las entidades que	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo ocasionado por falta de calidad en las obras realizadas por el Contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratista	Solicitud de fichas técnicas del materiales empleados, elaboración de ensayos y pruebas de campo.	2	1	3	Bajo	Si	Entidad	Inicio	Terminación	A través de comités e informes	Semanal

Id	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				ejecución del responsable	por implementar	estimada en que se inicia	estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													bilidad	impacto	valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externo	Ejecución	Financiero	Errores cometidos por los Contratista o Proveedor; en la elaboración de las actas, cuentas de cobro, recibos a satisfacción, que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato.	2	3	5	Medio	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista o Proveedor, para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Inicio	terminación	revisión detallada de cuentas	Cada Cobro
7	General	Externo	Ejecución	Financiero	Demoras del contratista en la radicación de los documentos para el trámite de pagos del objeto del contrato fuera de los tiempos establecidos	Desfinanciamiento del contratista	3	2	5	Medio	Contratista	Seguimiento oportuno para el Contratista por parte del supervisor para la radicación a tiempo de las facturas	2	1	3	Bajo	Si	Entidad	Inicio	Terminación	Solicitud con suficiente antelación de presentación de documento para pagos.	Cada cobro
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cuente con los recursos (humanos, herramientas, equipos, materiales, etc.) necesarios que se requiere para la ejecución del contrato	Incumpliendo de la programación de obra	2	3	5	Bajo	Contratista	Requerimiento al contratista para gestión de recursos para cumplimiento	2	1	3	Bajo	Si	Entidad	Inicio	terminación	Visita a frentes de trabajo para inspección de recursos	Semanal
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ausencia o uso inadecuado de equipo de protección personal (EPP) por parte del personal.	Accidentes laborales/Perdida fatal	4	4	8	Extremo	Contratista	Campañas de seguridad industrial y salud ocupacional por parte del personal encargado del contratista	2	1	3	Bajo	Si	Contratista	Inicio	terminación	Visitas a frentes de trabajo	Semanal

Id	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				ejecución del responsable	por implementar	estimada en que se inicia	estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													bilidad	impacto	valoración	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad presentada por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta de señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres y demás Señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores, etc., por parte del CONTRATISTA.	Situación adversa o fatal (Pérdida de vida o causalidad de incapacidad temporal o permanente)	3	5	8	Extremo	Contratista	Verificar la correcta señalización de la obra con respecto a la normatividad vigente	2	1	3	Bajo	Si	Contratista	Inicio	terminación	Verificación de informes y seguimiento en comités	Semanal
11	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Incumplimiento de obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, permisos y de otras normas vigentes	Procesos legales derivados del incumplimiento	3	3	6	Alto	Contratista	revisión periódica de cumplimiento de normas ambientales a través de comités e informes.	2	1	3	bajo	No	Entidad	Inicio	liquidación	Verificación de informes y seguimiento en comités	Semanal
12	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Daños a la infraestructura existente del DAPRE, debido a procesos constructivos inadecuados.	afectación al patrimonio nacional	3	3	6	Alto	Contratista	Requerimiento de planes de acción constructiva adecuados y visitas a obra	2	1	3	Bajo	SI	Entidad	Inicio	liquidación	revisión de informes y visitas a obras	Semanal
13	General	Externa	Ejecución	Salud	Situaciones de salud pública, como la actual emergencia sanitaria que dificulten iniciar o continuar con la ejecución normal del contrato.	Suspensión o retraso en la ejecución del contrato	3	2	5	Media	Contratista y Entidad	Formulación en implementación de planes de contingencia	2	1	3	Bajo	Si	Contratista	Inicio	terminación	Evaluando y analizando las emisiones de noticas de salud pública.	Mensual

13.1 RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN:

A continuación se presentan los riesgos de seguridad y privacidad de la información que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades del proyecto; los cuales fueron

consultados en el enlace de la página Web: link: https://dapre.presidencia.gov.co/dapre/contratacion/contratos-presidencia

No.	Nombre del Riesgo	Descripción del Riesgo	Clase de riesgo	Causas	Efectos	Probabilidad	Impacto	Controles
	Posibilidad de afectación reputacional, por la pérdida de la documentación pública reservada y publica clasificada, o identificable de carácter personal (datos personales) que se encuentra en la Plataforma de TI o repositorios	En caso de que se presente perdida de información pública reservada o pública clasificada, o de carácter privado (información identificable como personal - datos personales) puede ocasionar afectación en la imagen de la Entidad.	Tecnología	Deficiencias en cultura de la seguridad de la información e Informática	Retrasos en los procesos de los funcionarios y contratistas			Utilizar la herramienta de prevención de perdida de información (DLP)
				Fallas Técnicas de Hardware	Problemas de Seguridad Nacional (perdida de Información reservada)			Emplear la Autenticación de dos factores
				Conflicto Armado	Afectación derechos a titulares de datos personales			Aplicar Cifrado de Información pública clasificada y pública reservada
				Vandalismo Informático	Sanciones legales y disciplinarias			Realizar la verificación de vulnerabilidades de la plataforma TICs

No.	Nombre del Riesgo	Descripción del Riesgo	Clase de riesgo	Causas	Efectos	Probabilidad	Impacto	Controles
2	físicos, debido a accesos no autorizados - SGSI			Desconocimiento del manual de políticas de seguridad.	Afectación de la imagen de la Entidad	Media	Mayor	Mantener operativas las herramientas tecnológicas
				Usuarios inconformes que puedan atentar contra la seguridad de la información				Realizar la entrega de Rol con las respectivas actividades
				Falta de conocimiento técnico en el personal que administra la plataforma informática o la información.				Ejecutar los procedimientos de backup, configuración de SAN
				Gestión de vulnerabilidades de la plataforma				Monitorear las herramientas de seguridad de la información
				Errores Humanos				Aplicar Políticas de Seguridad de la información
				Ataques cibernéticos y delitos informáticos				Utilizar contraseñas seguras.
				Obsolescencia de la plataforma				
				Deficiencias en definición, aplicación o seguimiento de las políticas de seguridad				
				Dualidad de tareas en los funcionarios				
				Deficiencias en el procedimiento de Borrado Seguro				

No.	Nombre del Riesgo	Descripción del Riesgo	Clase de riesgo	Causas	Efectos	Probabilidad	Impacto	Controles
				Pérdida de equipos tecnológicos con información contenida				
4	Posibilidad de afectación reputacional, por el uso indebido de la información pública clasificada y/o pública reservada de la Entidad, así como de aquella identificable de carácter personal (datos personales), debido a la falta de controles para la protección de la información - SGSI	La información activa o cuando ha dejado de utilizarse debe gestionarse de una forma segura, porque la información clasificada o reservada, así como aquella identificable de carácter personal (datos personales) contenida en medios digitales o físicos (hojas de papel, carpetas, folletos, dispositivos de almacenamiento - memoria USB, disco duro - , medios magnéticos y ópticos) puede ser manipulada o utilizada por delincuentes para aprovechar su contenido con fines distintos a la finalidad de dicha	SGSI	Deficiencias en el procedimiento de Borrado Seguro	Retrasos en los procesos de los funcionarios y contratistas	media	catastrófico	Aplicar el procedimiento de borrado seguro para equipos.
				Pérdida de equipos tecnológicos con información contenida.	Problemas de Seguridad Nacional (perdida de Información reservada)			Realizar la eliminación de documentos de archivo de acuerdo al procedimiento establecido por la Entidad.
				Desconocimiento de Baja de Bienes	Afectación derechos a titulares de datos personales			Utilizar la criptografía para mantener protegida información
				Desconocimiento del manual de políticas de seguridad	Sanciones legales y disciplinarias			Proteger la información mediante políticas y procedimientos de la Seguridad de la Información
				Deficiencias en cultura de la seguridad de la información e Informática	Afectación de la imagen de la Entidad			

No.	Nombre del Riesgo	Descripción del Riesgo	Clase de riesgo	Causas	Efectos	Probabilidad	Impacto	Controles
		información (sea organizacional o personal) y afectar la imagen de la Entidad.		Desconocimiento procedimiento de eliminación de Documentos				
6	Posibilidad de afectación reputacional por la pérdida de documentos de archivo debido a la inadecuada aplicación de los procesos archivísticos y de conservación en los archivos del DAPRE - SGSI	La pérdida de documentos de archivo se da por su extravío, hurto o por daño irremediable al soporte en que se encuentran lo que tiene como consecuencia que la información contenida en los archivos afectados no se pueda recuperar, de manera que la Entidad no tiene capacidad para disponer de los datos suficientes para la toma de decisiones basadas en antecedentes, para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia. Adicionalmente, el incumplimiento en la normatividad archivística,	SGSI	Espacios físicos y mobiliario que no cumplen con los requisitos técnicos y de seguridad para la conservación y custodia de los archivos	Hallazgos en auditorías interna o externas, o en visita de inspección y vigilancia del Archivo General de la Nación	Alta	Catastrófico	Realizar seguimiento a préstamos y consulta de expedientes de archivo
				Deficiencias en el diligenciamiento y actualización del inventario documental	Pérdida total o parcial del patrimonio documental de la Entidad y de la información contenida en los soportes documentales			Identificar el estado de los archivos de gestión
				Actos vandálicos y terrorismo, desastres naturales, presencia de humedad, deficiencias en la iluminación y/o ventilación, acción causada por la presencia de insectos, bacterias, hongos o roedores.	Afectación en la salud de los funcionarios que acceden a los documentos de archivo			Realizar seguimiento a Inventarios documentales

No.	Nombre del Riesgo	Descripción del Riesgo	Clase de riesgo	Causas	Efectos	Probabilidad	Impacto	Controles
		expone al DAPRE a sanciones según lo establece la Ley 594 de 2000 en el artículo 35.		Manipulación constante, inadecuada o sin protección de los soportes documentales físicos	Sanciones disciplinarias, penales o fiscales, demandas o acciones judiciales contra la Entidad			Sensibilizar y orientar a los servidores del DAPRE en temas de gestión documental y manejo de archivos
				No aplicación de los procesos de organización de los documentos de archivo (clasificación, ordenación y descripción) por desconocimiento de la normatividad archivística para su conservación y preservación	Vulneración de derechos de personas naturales o jurídicas o afectación de intereses públicos por la falta de oportunidad, calidad o veracidad en la respuesta a solicitudes de información de usuarios internos o externos			Mantener las condiciones ambientales y de infraestructura de los archivos
				Fallas en la aplicación de controles de acceso, consulta y reintegro de los documentos de archivo.	Afectación a la imagen institucional			

14 PROYECTOS DE INVERSIÓN:

Señale si esta contratación es financiada con recursos de Proyectos de Inversión SI (X) NO (___)

NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	FORTALECIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN CARTAGENA, BOGOTÁ Y SOPÓ
CÓDIGO BPIN	2018011000825
OBJETIVO (S) ESPECÍFICO (S)	MANTENER Y ACTUALIZAR LOS BIENES INMUEBLES FORTALECIENDO LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ENTIDAD
PRODUCTO (S)	SEDES MANTENIDAS
ACTIVIDAD (ES)	Ejecutar las intervenciones, conservación y restauración de los bienes BIC de la Presidencia
INDICADOR (ES)	SEDES MANTENIDAS
BREVE DESCRIPCIÓN DE CÓMO CONTRIBUYE ÉSTA CONTRATACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	La presente contratación permitirá adelantar la implementación de la propuesta de intervención resultado del Contrato de Consultoría No. 436 de 2024, como parte de los esfuerzos y recursos que encamina y destina la Entidad, para la conservación, mantenimiento y/o restauración de los bienes muebles e inmuebles que hacen parte del Patrimonio Cultural de la Nación, entre ellos la Hacienda Hatogrande, en este sentido se busca garantizar el cumplimiento del indicador de sedes mantenidas del objetivo específico No. 1 con el cual se busca mantener y actualizar los bienes inmuebles fortaleciendo la infraestructura física de la Entidad. De otra parte, es importante señalar que los trabajos de mantenimiento y conservación de la cubierta de la Hacienda Hatogrande, buscan garantizar una entidad en óptimas condiciones físicas que permitan brindar no solo espacios adecuados y seguros, si no a su vez se busca recuperar la confianza de la ciudadanía, por medio de sedes fortalecidas.

Conforme lo anterior, se certifica que el presente proceso de selección se encuentra alineado con el proyecto de inversión respectivo.

15 GARANTÍAS

15.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente acompañará con su propuesta una garantía de seriedad, mediante cualquiera de los mecanismos vigentes previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía será expedida y cumplirá los requisitos establecidos para cada instrumento en el Decreto 1082 de 2015:

BENEFICIARIO: La Nación y/o Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. (NIT. 899999083-0)

AFIANZADO: El Oferente

VIGENCIA: Tres (03) meses, contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

15.2 OTRAS GARANTÍAS

15.2.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	Hasta la liquidación del contrato plazo del contrato y seis (6) meses más	20 % del Valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (3) años más	5 % del Valor del contrato
Estabilidad y calidad de la obra	Cinco (5) años contado a partir de la suscripción del acta de recibo final a satisfacción.	20 % del Valor del contrato
Calidad del servicio	Plazo del contrato y dos (2) años mas	20 % del Valor del contrato

15.2.2 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Plazo de ejecución del contrato	En cuantía equivalente a 200 SMMLV de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17. Decreto 1082 de 2015

15.2.3 OTRAS GARANTÍAS:

TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE: Por el 100% del valor total de los costos directos, sin incluir AIU, con vigencia igual al plazo de ejecución de la obra, sin los amparos E y F. En esa medida, se requerirán las siguientes coberturas:

Amparo A: Básico Daños Materiales	Cobertura al 100% del límite asegurado
Amparo B: Terremoto	Cobertura al 100% del límite asegurado
Amparo C: Tormenta, tempestad, inundación, tormenta de vientos, daños por agua, subsidencia, colapso, deslizamiento de tierras, corrimiento de tierras, derrumbe y deslizamientos de tierras/movimiento de tierras.	Cobertura al 100% del límite asegurado
Amparo D: Mantenimiento	Otorga bajo la condición de Mantenimiento Amplio - Al 100% del límite asegurado
Amparo G: Remoción de Escombros	20% del valor asegurado de la obra
Endoso 001: Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga y actos mal intencionados de terceros sabotaje y terrorismo (Obra / Montaje y maquinaria y	Cobertura al 100% del límite asegurado

equipo de construcción). – Siempre y cuando el proyecto esté dentro de un casco urbano de ciudades capitales.	
Endoso 006: Horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos y flete expreso	10% del valor asegurado
Endoso 007: Gastos adicionales por concepto de Flete Aéreo	10% del valor asegurado
Endoso 100: Pruebas de Maquinaria e Instalaciones	4 semanas (Únicamente para bienes nuevos)
Endoso 116: Obras civiles aseguradas recibidos o puestas en operación.	Si, sub límite 10% del valor asegurado
Endoso 119: Propiedad Existente	30% del valor asegurado en la garantía

16 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación aplican los siguientes tratados de Libre Comercio:

Acuerdo Comercial		**Vigente**	**Entidad Estatal incluida**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	SI	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	NO
Corea		SI	SI	SI	NO	NO

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	NO
México		SI	SI	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	NO
Israel[1]		SI	SI	SI	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	N/A	N/A	NO

17 SUPERVISIÓN

Todas las actividades derivadas de la ejecución del contrato estarán supervisadas por LA INTERVENTORÍA, quien efectuará el seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental, contratada para tal efecto.

18 NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA:

La presente contratación SI X NO____requiere de interventoría.

[1] El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 130.000 DEG para bienes y servicios, (ii) Umbral: 8, 500,000 DEG; iniciando el sexto año una vez entre en vigor el ACP revisado para Israel: 5,000,000 DEG. (Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021. Colombia Compra Eficiente).

19 OTRAS OBSERVACIONES:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Se adjunta.

PARTICIPANTES: Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales (Ingeniero Civil o Arquitecto) y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuya actividad económica u objeto social, les permita desarrollar el objeto de la presente contratación.

Los proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Si el proponente o integrante de consorcio o unión temporal es **persona natural deberá** ostentar la calidad de **INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO.**

Lo anterior se acreditará mediante la presentación de la copia de la tarjeta o matrícula profesional y su certificado de vigencia, en la cual se identifique claramente la fecha de confirmación de la misma por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) para el caso del Ingeniero y ante el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura para el caso del Arquitecto.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE PERSONAL NATURALES QUE NO ACREDITEN SU CALIDAD DE INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, ASÍ ESTEN AVALADAS.

AVAL: La propuesta deberá estar **avalada por un INGENIERO CIVIL** inscrito y con tarjeta o matrícula profesional, mediante la suscripción de la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003, conforme lo siguiente:

Se deberá anexar copia de la tarjeta o matrícula profesional y su certificación de vigencia, del profesional que avala la propuesta.

NOTA 1: En caso de que el proponente sea persona natural y ostente el título de ingeniero civil no requerirá avalar su propuesta, y este deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta y aportar los documentos que se exigen en el numeral correspondiente para las personas naturales y con dicha suscripción se entiende avalada su propuesta. En caso de que el proponente sea persona natural y ostente el título de arquitecto la propuesta **deberá estar avalada por un ingeniero civil**, en los términos del **ANEXO**

CORRESPONDIENTE del pliego de condiciones, y aportará los documentos correspondientes (copia de la tarjeta o matrícula profesional y la certificación de vigencia, del ingeniero civil que avala la propuesta).

NOTA 2: Cuando se trate de una persona jurídica o de un consorcio o unión temporal conformado por personas jurídicas, la propuesta **deberá estar avalada por un ingeniero civil.** En caso de que el representante legal de la persona jurídica o el consorcio o unión temporal sea ingeniero civil, la propuesta se entenderá avalada con la suscripción de la carta de presentación y aportará los documentos correspondientes (copia de la tarjeta o matrícula profesional y la certificación de vigencia).

En caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados **solo** por personas naturales que cumplan con el requisito establecido en el numeral correspondiente del presente documento para participar en el proceso de selección (Ingeniero Civil o Arquitecto), y el representante legal del mismo sea el ingeniero civil no requerirá avalar su propuesta, y este requisito se entenderá cumplido con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta **(ANEXO CORRESPONDIENTE)**, y el aporte de los documentos exigidos para las personas naturales y en consecuencia se entiende avalada su propuesta. En caso contrario, es decir si el representante legal del consorcio o unión temporal conformado sólo por personas naturales, es diferente a un ingeniero civil, la propuesta deberá estar avalada por un ingeniero civil, cumpliendo los requisitos aquí establecidos.

Si el consorcio o la unión temporal se encuentra conformado por personas jurídicas y naturales y el representante legal es la persona natural y este es ingeniero civil, no requerirá avalar su propuesta y deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta **(ANEXO CORRESPONDIENTE)** y aportar los documentos exigidos para las personas naturales y con dicha suscripción se entiende avalada su propuesta. En este mismo caso, si el representante legal de la persona jurídica es el representante legal del consorcio o unión temporal, la propuesta deberá estar avalada por un ingeniero civil, salvo el representante legal ostente a su vez la calidad de ingeniero civil, caso en el cual se entenderá avalada la propuesta con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta; debiendo adjuntar los documentos soporte de su calidad de ingeniero civil, (copia de la tarjeta o matrícula profesional y la certificación de vigencia).

El proponente **deberá adjuntar** con su propuesta copia de la matrícula o tarjeta profesional y certificación de vigencia de la matrícula o tarjeta del **ingeniero civil** que avala su oferta por el organismo competente.

VISITA: LA ENTIDAD programará visita guiada, no obligatoria, dentro del traslado para observaciones del Pliego de Condiciones, a las áreas en las cuales se ejecutará el objeto del presente proceso, la cual se realizará en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso establecido en el SECOP II, en la sede Hacienda Hatogrande ubicada en el Departamento de Cundinamarca, en el Municipio de Sopó - avenida kilómetro 13 #225 -00 vía Cajicá.

Es responsabilidad de los proponentes la visita e inspección del sitio en el cual se realizarán las actividades de obra. El hecho que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutadas estas actividades, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones derivadas del desconocimiento del lugar donde se ejecutará la obra y asumirán por su cuenta y riesgo las acciones que no hayan contemplado.

Se recomienda llegar una (01) hora antes de la hora establecida a efectos de autorizar la entrada a los sitios de visita.

Los interesados en participar en la visita técnica no obligatoria, previa a su realización, informarán a través de mensaje en la Plataforma del SECOP II con antelación de un (1) día hábil a LA ENTIDAD mediante documento escrito suscrito por el interesado en participar en el proceso, el nombre completo, el número del documento de identificación de quién o quiénes asistirán a la visita, con la respectiva copia del documento de identificación.

Durante la visita los participantes deberán observar todas las normas de seguridad que se impartan durante la misma, tales como la prohibición de tomar fotos con cámaras y/o celulares.

CONSULTA DE PLANOS E INFORMACIÓN TÉCNICA: Teniendo en cuenta el carácter confidencial del alcance de la información, considerando el nivel de seguridad de los inmuebles de Presidencia de la República, los interesados en presentar propuesta dentro

del presente proceso, pueden consultar los planos correspondientes a la ejecución del objeto contractual, en las oficinas del Grupo de Mantenimiento y Conservaciones de Bienes Muebles e Inmuebles de la Entidad, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., en la calle 7 No. 6-54, en el horario de 9:00 am a 12:00 pm y de 2:00 a 4:00 pm, previa solicitud a través de mensaje enviado por el SECOP II y suscripción de un compromiso de confidencialidad, en este caso los participantes deberán observar todas las 10 normas de seguridad, tales como la prohibición de tomar fotos con cámaras y/o celulares.

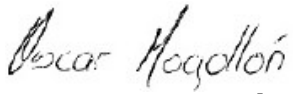

OSCAR MAURICIO MOGOLLÓN SANABRIA
Coordinador Grupo de Mantenimiento y Conservación de
Bienes Muebles e Inmuebles

Elaboró: Vladimir Leonardo Caldas Afanador - Contratista DAPRE
Yohanna Martinez – Asesora.